



# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

14 de junio de 2019

**Responsable de la Publicación**

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 18 Tomo I

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-10	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
11-13	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
13-16	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. 2019.
17-25	ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL ESTUDIO MATEMÁTICO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS TARIFAS PROGRESIVAS DEL TRASLADO DE DOMINIO Y EN SU ARTÍCULO 15 RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO EL PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO QUE CONTEMPLA LA TABLA DE TARIFA PROGRESIVA.
25-28	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"
28-30	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN COLÓN.
30-52	ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018; ASÍ MISMO EL INFORME ANALÍTICO DE AMPLIACIONES, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018; Y DE IGUAL FORMA LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS MOVIMIENTOS Y AFECTACIONES EN LAS CUENTAS DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL AÑO 2018.
53-54	ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se crea el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y

---

---

estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
7. Así mismo dentro del numeral 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que se deberá de emitir la normatividad aplicable para el mejor funcionamiento de los Comités de Transparencia.
8. En fecha 13 de febrero de 2019, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número UTMC/043/2019 emitido por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., *mediante el cual "remite el proyecto de Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., el cual regula el funcionamiento del comité de transparencia."*
9. En fecha 20 de febrero de 2019, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0251/2019, se solicitó al Lic. Rene Gutiérrez Nieto, en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal del Municipio de Colón, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y el artículo 11 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitiera opinión técnica que lleve a cabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
10. Mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/0252/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, dirigido al Lic. Juan Luis Narvárez Colín, en su carácter de Secretario Técnico, se le solicito con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., emita opinión técnica que lleve a cabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
11. Mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/253/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, dirigido al Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en ese entonces Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, se le solicito con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, 5, 10 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la

---

---

Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., emita opinión técnica que lleve a cabo el análisis y resuelva sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de creación del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.

- 12.** Que en fecha 05 de marzo de 2019, se recibió el oficio SEDESU/311/2019 emitido por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en ese entonces en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual emite opinión técnica sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., manifestando que una vez analizado el proyecto de Reglamento esa Secretaría considera procedente el mismo y emite opinión positiva a efecto de que el procedimiento respectivo continúe.
- 13.** Que en fecha 25 de abril de 2019, se recibió el oficio ST.129.2019 emitido por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Secretario Técnico, mediante el cual emite opinión técnica sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., realizando diversas observaciones al mismo.
- 14.** Que en fecha 25 de abril de 2019, mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/501/2019, emitido por el Lic. Daniel López Castillo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se remiten a la Titular de la unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., las observaciones y/o modificaciones realizadas por la Secretaría Técnica, al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de que se verifiquen las mismas y se determine su procedencia y en caso de haber sugerencias que no se consideren viables se funde y motive la razón por la cual no se tomaran en consideración y para que una vez efectuadas las adecuaciones correspondientes se proceda nuevamente a remitir a la Secretaría del Ayuntamiento para continuar con el trámite correspondiente.
- 15.** En fecha 06 de mayo de 2019, se recibió el oficio CM/347/2019 suscrito por el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal, quien remite la opinión técnica, sobre el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., remitiendo diversas observaciones al mismo.
- 16.** Que en fecha 07 de mayo de 2019, mediante el oficio MCQ/SAY/DAC/533/2019, emitido por el Lic. Daniel López Castillo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual se remiten a la Titular de la unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., las observaciones y/o modificaciones realizadas por la Secretaría de la Contraloría al Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de que se verifiquen las mismas y se determine su procedencia y en caso de haber sugerencias que no se consideren viables se funde y motive la razón por la cual no se tomaran en consideración y para que una vez efectuadas las adecuaciones correspondientes se proceda nuevamente a remitir a la Secretaría del Ayuntamiento para continuar con el trámite correspondiente.
- 17.** En fecha 08 de mayo de 2019, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número UTMC/095/2019 emitido por la Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual



---

---

remite las modificaciones realizadas de acuerdo a las observaciones realizados por cada Secretaría involucrada, remitiendo para tal efecto remite el proyecto final del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro.

**18.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Querétaro, en los términos que se detallan y describen a continuación:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

#### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la actividad del Municipio de Colón, Qro., en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, con la finalidad de atender a los principios, bases generales y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Son objetivos del presente Reglamento:

- I. Impulsar, promover y consolidar una cultura de la transparencia;
- II. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública;
- III. Asegurar un procedimiento sencillo y expedito para que toda persona pueda tener acceso la información que generan, reciben, administran o resguardan los sujetos responsables del Municipio de Colón, Qro.
- IV. Establecer las bases para constituir al Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia como órganos encargados de garantizar que los sujetos responsables den cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como del ejercicio del

---

---

derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como su funcionamiento; de conformidad con lo establecido por artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- II. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- III. Comité: El Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.;
- IV. Presidente: La persona que presida la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.;
- V. Secretario: La o el servidor público del Municipio de Colón, Qro., designado como responsable del cargo;
- VI. Vocal: La o el servidor público del Municipio de Colón, Qro., designado como responsable del cargo;
- VII. Solicitud: Las solicitudes de acceso a la información pública;
- VIII. Unidades Administrativas: Las unidades administrativas del Municipio de Colón, Qro.
- IX. Unidad de Transparencia: La Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.

## Capítulo II De la Unidad de Transparencia

Artículo 4.- Además de las funciones establecidas en los artículos 45 de la Ley General, 46 de la Ley, las atribuciones que competen a la Unidad, son:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información o protección de datos;
- II. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información o protección de datos;
- III. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- IV. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío; así como del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- VI. Implementar la emisión de respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible;
- VII. Orientar a los Sujetos Responsables sobre los criterios y lineamientos emitidos por la Comisión y el Comité de Transparencia;

---

---

### Capítulo III De la Integración del Comité

Artículo 5.- El Comité de Transparencia tendrá como objetivo coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública que lleve a cabo la unidad de transparencia y las unidades administrativas del Municipio de Colón, Qro., a fin de garantizar el acceso a la información que se encuentre bajo su resguardo en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Artículo 6.- El Comité de Transparencia de la Comisión, será un órgano colegiado y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente: La o el titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.
- II. Secretario: La o el Titular de la Secretaria Técnica del Municipio de Colón, Qro.
- III. Vocal: La o el Jefe del área jurídica del Municipio de Colón, Qro.
- IV. Invitado: La o el Titular del órgano interno de control del Municipio de Colón, Qro.

Contarán con derecho a voz y a voto el/la Presidente, el/la Secretario y el/la Vocal.  
Contarán con derecho a voz, pero no a voto, los Invitados.

Artículo 7.- Los miembros del Comité de Transparencia contarán con suplentes que deberán de corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior.

Artículo 8.- Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí.

Artículo 9.- Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes.

Artículo 10.- Los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio de Colón, Qro., que sometan a consideración del Comité algún asunto en específico, deberán acudir a las sesiones en calidad de invitados y tendrán derecho a voz pero no a voto.

### Capítulo IV De las funciones del Comité

Artículo 11.- Son funciones del Comité:

- I. Coordinar, supervisar y aplicar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- III. Promover y establecer programas de capacitación y actualización en materia de transparencia y acceso a la información de los servidores públicos e integrantes del sujeto obligado;
- IV. Autorizar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información con base en la Ley en la materia;

- 
- 
- V. Aprobar el índice de expediente clasificados como reservados;
  - VI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

#### Capítulo V De la Operación del Comité

Artículo 12.- El comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que la Unidad de Transparencia o el Presidente o la mayoría de sus integrantes lo soliciten.

Para sesionar de manera ordinaria o extraordinaria se requerirá la mayoría de los integrantes del Comité y serán válidos los acuerdos tomados.

En caso de no contar con el quórum requerido, se señalará nueva fecha, dentro de las siguientes 24 horas.

Artículo 13.- El Presidente enviará a los integrantes, la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con al menos dos y un día de anticipación respectivamente.

De manera excepcional, la convocatoria se podrá notificar fuera del plazo mencionado, siempre y cuando las Unidades Administrativas o alguno de los integrantes del Comité lo justifiquen.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión y la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como los documentos soporte, para el análisis y discusión de los puntos a tratar durante la sesión.

Artículo 14.- El orden del día de las sesiones contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de cada uno de los puntos que integren el orden del día;
- IV. Asuntos generales;
- V. Aprobación del acta de la sesión;

Instalada la sesión, el orden del día podrá modificarse si así lo aprueban los integrantes del Comité.

Artículo 15.- Los acuerdos adoptados por el Comité en cada sesión, se notificarán mediante acta o resolución a la Unidad de Transparencia y/o a la Unidad Administrativa correspondiente, serán de cumplimiento obligatorio sin que proceda modificación alguna.

#### Capítulo VI De los Integrantes del Comité

Artículo 16.- Son obligaciones y atribuciones de los integrantes del Comité:

- 
- 
- I. Asistir a la sesiones del Comité;
  - II. Solicitar al Presidente, la inclusión de los asuntos que deban tratarse en la sesiones;
  - III. Intervenir en las sesiones del Comité;
  - IV. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
  - V. Revisar las actas de cada sesión del Comité y en su caso, emitir observaciones;
  - VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
  - VII. Proponer la asistencia de los servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité.

#### Capítulo VII De las Funciones del Presidente

Artículo 17.- Son funciones del Presidente:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Presidir el desarrollo de las sesiones del Comité;
- III. Dar vista al Pleno de las inasistencias de los miembros del Comité;
- IV. Someter a consideración del comité la ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia de información o de incompetencia de la Unidad de Transparencia
- V. Las demás que le encomiende el presente Reglamento y el Pleno de la Comisión.

#### Capítulo VIII Funciones del Secretario

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

- I. Verificación del quórum;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Contabilizar los votos;
- IV. Elaboración del acta de la sesión de Comité;
- V. Las demás que le encomiende el presente Reglamento, el Presidente del Comité y el Pleno de la Comisión.

#### Capítulo IX Funciones del Vocal

Artículo 19.- Son facultades del Vocal:

- I. Emitir su opinión sobre asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto;
- II. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- III. Las demás que le encomiende el presente Reglamento, el Presidente del Comité y el Pleno de la Comisión.

Artículo 20.- Los integrantes del Comité promoverán en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos adoptados y vigilarán el debido cumplimiento del presente Reglamento.

---

---

## Capítulo X Del Procedimiento de Clasificación de la Información

Artículo 21.- El Comité conocerá del procedimiento de clasificación de información, en los casos que con motivo del trámite del procedimiento de acceso a la información, los titulares de las unidades administrativas determinen que la información solicitada se encuentra total o parcialmente clasificada como reservada o confidencial, por disposición de Ley.

Artículo 22.- El Comité podrá confirmar, modificar o revocar, parcial o totalmente, la clasificación de la información realizada por los titulares de las unidades administrativas, mediante acta fundada y motivada.

## Capítulo XI Del Procedimiento de Inexistencia de la Información

Artículo 23.- El Comité tramitará el procedimiento de inexistencia de la información, en los casos que con motivo del procedimiento de acceso a la información, los titulares de las Unidades Administrativas, determinen que la información solicitada es inexistente.

Artículo 24.- El Comité podrá:

- I. Declarar la incompetencia de la Unidad Administrativa, por no contar ésta con la información solicitada;
- II. Adoptar las medidas necesarias para localizar la información;
- III. Confirmar la inexistencia de la información;
- IV. Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida del ejercicio de sus facultades, competencias y/o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias y/o funciones;
- V. Dar vista al Pleno de la Comisión, respecto de cualquier responsabilidad administrativa atribuible a los servidores públicos que se pueda presumir, en relación con la inexistencia de la información.

## Capítulo XII Del Procedimiento de Supervisión

Artículo 25.- El Comité podrá supervisar que se garantice debidamente el acceso a la información por parte de los servidores públicos de las unidades administrativas.

Artículo 26.- El Comité conocerá del procedimiento de supervisión, a petición del titular de la Unidad de Transparencia; en los casos en los que se advierta el otorgamiento de información clasificada como reservada o confidencial, por parte de las unidades administrativas.

Artículo 27.- El Comité, a través de su Presidente, podrá requerir a la Unidad Administrativa correspondiente para que remita la información, con el informe en el que se justifiquen las razones del acto u omisión que dio lugar al procedimiento de supervisión.

Artículo 28.- El Comité emitirá la resolución derivada del procedimiento de supervisión la cual será notificada a la Unidad Administrativa correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se le dé cumplimiento dentro del término que se establezca para tal finalidad.

Capítulo XIII  
Del Procedimiento de Ejecución

Artículo 29.- El Comité substanciará el procedimiento de ejecución para verificar el cumplimiento de sus resoluciones, por parte de la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas.

En aquellos casos en que se presuma algún incumplimiento a tales determinaciones, cualquier integrante del Comité podrá dar cuenta de ello al Pleno de este órgano garante, respecto de lo cual se analizará el caso y se resolverá vía de ejecución lo conducente. En caso de que se determine que existe incumplimiento, el Comité requerirá a las Unidades Administrativas para que cumplan con lo ordenado.

Las Unidades Administrativas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el procedimiento de ejecución en el plazo que el Comité estime, y en caso de que no se realice, se podrá dar vista el Pleno de la Comisión.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente reglamento deberá publicarse en la Gaceta Municipal "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La entrada en vigor del presente ordenamiento será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., a la Secretaria de la Contraloría Municipal y a la Secretaria Técnica, para los efectos a que haya lugar.

**Colón, Qro., a 27 de mayo de 2019. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**----- **DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **C E R T I F I C A**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de "Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro", y;**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.



- 
- 
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

C. Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.

C. Elizabeth Rojas Hernández, Regidora Integrante de la Comisión.

C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidor Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 30 de mayo de 2019, se recibió escrito signado por los Dip. Luis Antonio Zapata Guerrero en su carácter de Presidente y la Dip. Martha Daniela Salgado Márquez en su carácter de Primera Secretaria de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el proyecto de "Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro"; solicitando que se emita el voto correspondiente e informe al poder Legislativo el sentido del mismo.
7. Que en cumplimiento al artículo 35 apartado 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.
9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento aprueba en su totalidad el proyecto de "Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro", tal y como fue remida la misma por los Dip. Luis Antonio Zapata Guerrero en su carácter de Presidente y la Dip. Martha Daniela Salgado Márquez en su carácter de Primera Secretaria de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Colón, Qro., a 29 de mayo de 2019. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. 2019**, el cual se señala textualmente:

---

---

## Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro. 2019;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece que tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.
4. Que por su parte, el artículo 2 de ese ordenamiento municipal señala que la entrega del premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe dicho Órgano Colegiado.
5. Que el artículo 4 del Reglamento en mención establece que las personas propuestas por ciudadanos, instituciones o asociaciones civiles para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo deberán de reunir los siguientes requisitos:
  - I. Ser originario del Municipio de Colón, Qro., o residente por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo;
  - II. Haber realizado obras en beneficio del Municipio de Colón, Qro., y
  - III. De reconocida calidad moral.
6. Que el artículo 6 del ordenamiento de referencia menciona que toda persona física o moral a partir de la emisión de la convocatoria para la entrega del Premio al Mérito

---

---

Civil podrán realizar las propuestas de personaje que a su juicio pudieran ser acreedoras de dicho incentivo o para la celebración de un Homenaje Póstumo.

7. Que el artículo 8 del Reglamento de antecedentes señala que la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, analizará las propuestas y seleccionará a las personas que habrán de someterse a la autorización del Ayuntamiento de Colón, Qro., que sean merecedoras para recibir el Premio al Mérito Civil y celebración de Homenajes Póstumos.
8. Así mismo, el artículo 9 del ordenamiento referido establece que la Comisión de Educación y Cultura presentará a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será este quien determine el otorgamiento de dicho reconocimiento.
9. Que el artículo 10 de dicha normatividad municipal manifiesta que el Premio al Mérito Civil será entregado a las personas que determine la Comisión Evaluadora, que hubieren destacado en algunas de las modalidades contempladas en ese numeral.
10. Que por su parte, el artículo 11 del Reglamento en cita señala que el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos en atención a las personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones que señala ese ordenamiento.
11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Este H. Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., 2019, en los términos que se anexa al presente proveído y que forma parte integrante del mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Colón, Qro., a 29 de mayo de 2019. Atentamente. Comisión de Educación y Cultura. Lic. David de la Vega Ugalde. Regidor Municipal y de Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca. Regidor Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. José Manuel Terrazas Pérez. Regidor Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

El Municipio de Colón, Qro.

# CONVOCA

A la ciudadanía colonense a proponer a los merecedores del:

## PREMIO AL MÉRITO CIVIL Y HOMENAJE PÓSTUMO 2019

**BASES**

Toda persona física o moral, a partir de la emisión de la presente convocatoria, podrá realizar la propuesta, de personas, que a su juicio, pudieran ser acreedoras de dicho reconocimiento o para la celebración de un Homenaje Póstumo.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnadas a la Comisión de Educación y Cultura, quien convocará a la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo, para analizar y seleccionar los posibles merecedores de tal distinción.

La Comisión de Educación y Cultura presentará al H. Ayuntamiento de Colón, para su aprobación, las propuestas de las personas que podrían recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será éste quien determine su otorgamiento.

**REQUISITOS**

Las personas propuestas por ciudadanos, Instituciones o Asociaciones Civiles deberán reunir los siguientes requisitos, conforme al artículo 4 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil, del Municipio de Colón, Qro.

Ser originario del Municipio de Colón, o residente, por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo; haber realizado obras o acciones en beneficio del Municipio y contar con reconocida calidad moral.

Los ciudadanos que propongan a alguna persona deberán presentar una reseña de las acciones o resultados por los que se destaquen, así como copia del INE o IFE del solicitante.

**PREMIO**

Consiste en el otorgamiento de una medalla circular de seis centímetros de diámetro. El reverso contendrá la Heráldica del Municipio de Colón, así como la fecha en que se otorga el Premio al Mérito Cívico u Homenaje Póstumo, misma que será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, en la Conmemoración del XCVI Aniversario de Colón, como Municipio Libre y Soberano, a realizarse en el Salón de Cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal, calle Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Colonia Centro, Colón, Querétaro.

**TÉRMINOS**

La convocatoria entra en vigor a partir del 05 de junio de 2019 hasta el 21 de junio de 2019. Las propuestas se recibirán en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria quedará para análisis y resolución de la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.



*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Mayoría Calificada de votos el **ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL ESTUDIO MATEMÁTICO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS TARIFAS PROGRESIVAS DEL TRASLADO DE DOMINIO Y EN SU ARTÍCULO 15 RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO EL PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO QUE CONTEMPLA LA TABLA DE TARIFA PROGRESIVA**, el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción X de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 46, 48, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 14, 15, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 30, fracciones I, X, XXIX y XXXIV; 38, fracción II; 48, fracciones I y VI; 106, 107, 108, 109, 110, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 9, 28, 29, 31, 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 3, 10, 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 13, 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que formula la Iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma la Ley de ingresos del Municipio de Colon, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 
- 
- 3.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad del Municipio de Colón, manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
  - 4.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento es competente para formular la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado.
  - 5.** Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esa Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.
  - 6.** Que el artículo 8 de la Ley mencionada señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Asimismo refiere que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
  - 7.** Que el artículo 18 de la Ley hace referencia a los lineamientos sobre los cuales se debe basar la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios señalando que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de

---

---

desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en ese artículo.

- 8.** Que el artículo 21 del ordenamiento legal referido manifiesta que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de ese ordenamiento. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y



---

---

Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

- 9.** Que en coordinación con lo anterior, la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 establece literalmente, lo siguiente:

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: I. Leyes de Ingresos: a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos; II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.*

- 10.** Que el artículo 63 de la Ley en cita señala que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

- 
- 
- 11.** Que el artículo 65 del cuerpo legal mencionado establece que los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
  - 12.** Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establecen que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.
  - 13.** Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos de cada Municipio establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
  - 14.** Que el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que la estructura de la iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio, contendrá:
    - a) La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal correspondiente de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;
    - b) Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y hayan sido presupuestadas a favor del Municipio;
    - c) Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;
    - d) Los ingresos extraordinarios que se prevean por endeudamiento que pretendan realizarse durante el ejercicio;
    - e) Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo, y
    - f) Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
  - 15.** Que en referencia a lo dispuesto por el considerando anterior, el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, con base en los proyectos recibidos y deberá contener:

- 
- 
- I. Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirán el Estado o el municipio de que se trate;
  - II. Los recursos que se estime serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convenios y otros mecanismos de ministración;
  - III. Los ingresos extraordinarios;
  - IV. Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, así como la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
  - V. Los ingresos que cada sujeto de esta Ley proyectó recibir en el ejercicio de que se trate, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva; y
  - VI. La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

**16.** Que asimismo el artículo 35 de la Ley en comento, establece literalmente:

*"... Los ayuntamientos deberán remitir la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de que se trate a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre del año que corresponda".*

- 17.** Que en referencia a lo señalado en el considerando anterior, el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la elaboración de la Ley de Ingresos, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas presentará al Ayuntamiento, a más tardar el día veinte de noviembre, un proyecto de iniciativa de Ley, en el cual hará acopio de la información económica y contable del ejercicio anterior, así como de los factores generales que reflejen la situación económica del municipio y la región.
- 18.** Que en ese sentido el numeral 108 de la Ley en mención, refiere que el Ayuntamiento deberá formular anualmente la iniciativa de Ley de ingresos correspondiente, la cual se turnará, a más tardar el treinta de noviembre, a la Legislatura del Estado. El Ayuntamiento que incumpla esta disposición será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- 19.** Que por su parte, el artículo 108, segundo párrafo de la multicitada ley y el artículo 31 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos señalan que la Legislatura del Estado resolverá lo conducente, a más tardar el quince de diciembre.
- 20.** Que en ese mismo sentido el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es obligación de la Dependencia encargada de las

---

---

Finanzas Públicas realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.

- 21.** Que en fecha 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2019.
- 22.** Que en fecha 22 de mayo de 2019, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número MCQ.0148.2019, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual, remite la propuesta de la Iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma en la Ley de ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva, propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.
- 23.** Que en fecha 23 de mayo de 2019, mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/590/2019, dirigido al Lic. Julián Martínez Ortiz, Secretario de Finanzas, se solicita Opinión Técnica respecto del proyecto de Decreto que Reforma en la Ley de ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva.
- 24.** Que en fecha 23 de mayo de 2019, mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/590/2019, dirigido al Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico, se solicita Opinión Técnica respecto del proyecto de Decreto que Reforma en la Ley de ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva.
- 25.** Que en fecha 24 de mayo de 2019, se recibió el oficio número ST.161.2019, suscrito por el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario Técnico, mediante el cual remite la opinión técnica favorable para el proyecto de Decreto que Reforma en la Ley de ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva.
- 26.** Que en fecha 24 de mayo de 2019, se recibió el oficio, suscrito por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual remite la opinión técnica favorable para el proyecto de Decreto que Reforma en la Ley de

---

---

ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva.

- 27.** Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 28.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal, a lo que se le solicitó al Secretario de Finanzas indicara si el proyecto de Reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 que fuera elaborado por la dependencia a su cargo cumplía con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal, manifestando dicho secretario que el proyecto remitido cumple con los requerimientos de todo el marco legal aplicable y que será una Ley alcanzable por el Municipio, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se formula el proyecto de Decreto que Reforma la Ley de ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, el Estudio Matemático de la Integración de las Tarifas Progresivas del Traslado de Dominio y en su Artículo 15 Relativo al Impuesto Sobre Traslado de Dominio el Párrafo Décimo Primero que contempla la Tabla de Tarifa progresiva, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida una certificación del Acuerdo aprobado y la remita con su anexo, a la H. LIX Legislatura del Estado de Querétaro, para su estudio y aprobación.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.

**Segundo.** Se notifique a la Secretaria de la Contraloría Municipal, para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 27 de mayo de 2019. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL POR EL QUE SE APRUEBA LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el por el que se aprueba la "Iniciativa de Ley que Reforma los Artículos 13 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"**, y;

---

---

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso;  
y

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación de la siguiente manera:

Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación.

C. Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.

C. Elizabeth Rojas Hernández, Regidora Integrante de la Comisión.

C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidor Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 29 de mayo de 2019, se recibió escrito signado por la Dip. Tania Palacios Kuri en su carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante el cual remite "Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 13 y 35 de la Constitución Política

---

---

del Estado de Querétaro.”; solicitando que en un plazo de 5 días se remitan a la Comisión de Puntos Constitucionales, las observaciones que se estimen pertinentes.

7. Que en cumplimiento al artículo 35 apartado 1 y 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal y de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.
9. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal y de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación envió el proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, Presidente Municipal y de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento aprueba en su totalidad el proyecto de “Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 13 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, tal y como fue remida la misma por la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.



**Colón, Qro., a 30 de mayo de 2019. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de las Comisiones. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de las Comisiones. Rúbrica.-----**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**C E R T I F I C A**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN COLÓN**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 20, y 21 fracciones XXVII y XXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza celebración de Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana Delegación Colón, y;**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. En fecha 11 de junio de 2019, se recibió oficio emitido por la L.A.E. Ma. de la Luz Abrego Chávez en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de Cruz Roja Mexicana Delegación Colón, dirigido al Presidente Municipal de Colón, Qro., mediante el cual solicita un apoyo económico mensual por la cantidad de \$130,000.00 –ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.- a esta Administración con la finalidad de que se preste de manera eficaz y eficiente los servicios que ofrece, en virtud de que al ser una institución de asistencia privada no se cuentan con los suficientes recursos propios suficientes para brindar de manera adecuada la atención pre hospitalaria e interhospitalaria que requiere la población colonense.
4. En fecha 10 de junio de 2019 mediante oficio MCQ/0164/2019, el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de del Municipio de Colón, Qro., solicita a la Secretaria de Administración, se analice la posibilidad de realizar el apoyo de manera mensual, la contraprestación con beneficio que deberá de brindar esa institución al Municipio y en consecuencia se realicen las gestiones legales y administrativas necesarias para brindar el apoyo solicitado a la brevedad posible.
5. En fecha MCQ/SA/1212/2019 de fecha 10 de junio recibido en esta Secretaria en fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo mediante el cual solicita se someta a probación del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la celebración del convenio de colaboración para el periodo comprendido del mes de junio al diciembre de 2019, por la cantidad mensual de \$130,000.00 –ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.-, que para efectos corresponda y de esta forma se garantice la eficacia en la prestación de los servicios de atención pre hospitalaria e interhospitalaria que presta la Cruz Roja Mexicana en favor de la población Colonense.
6. Se considera necesario viable llevar acabo la suscripción de convenio de colaboración solicitado, debiendo en dicho instrumento, establecer los beneficios a favor de los Trabajadores del Municipio de Colón, Qro., y obligaciones por parte de la Cruz Roja Mexicana Delegación Colón, a efecto de generar certeza en dicho apoyo y transparencia en las cuentas públicas, por lo que de acuerdo a la solicitud realizada por el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, Secretario de Administración, mediante el cual solicita dicho apoyo y anexa oficio número SF/0583/2019 suscrito por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., se autoriza la suscripción del mismo, debiendo de garantizar siempre el beneficio para esta Administración mediante el cual menciona que cuenta con suficiencia presupuestaria, para dicho apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga la autorización para la celebración del Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana Delegación Colón, para el periodo comprendido del mes de junio al diciembre de 2019, por la cantidad mensual de \$ 130,000.00 –ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.-.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Secretarías de Administración y Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar a través de la Dirección Jurídica el Convenio de Colaboración respectivo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Administración Dirección Jurídica y Secretaría de Finanzas del Municipio de Colon, Qro.

**Colón, Qro., a 12 de junio de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2018; ASÍ MISMO EL INFORME ANALÍTICO DE AMPLIACIONES, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL**

---

---

**DEL 2018; Y DE IGUAL FORMA LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS MOVIMIENTOS Y AFECTACIONES EN LAS CUENTAS DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL AÑO 2018**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XII y XXXIV, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 6, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 3, 72 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se presenta la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; así mismo el Informe Analítico de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; y de igual forma la Relación detallada de los movimientos y afectaciones en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores en el año 2018 y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115 fracción IV inciso c) cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es competencia de la Legislatura del Estado de Querétaro fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo, vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro son sujetos de esa ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios y en lo aplicable cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.

- 
- 
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que para la integración, presentación, fiscalización y demás aspectos relativos a la Cuenta Pública se estará a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.
  6. Que con fundamento en lo establecido por el numeral 18 en su fracción LIV y LV establecen que las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, se deberán de informar al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública; así mismo se realizaran las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, previa autorización expresa del Presidente Municipal, debiendo constar por escrito, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.
  7. Que mediante oficio MCQ.0069.2019, de fecha 27 de febrero de 2019, el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., remitió a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la cuenta pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así mismo los saldos reflejados en los Estado Financieros que integran la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
  8. Que la multicitada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro citada en considerandos anteriores, es aplicable al caso en concreto, toda vez, que aun cuando se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 18 de abril de 2017, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro esta entraría en vigencia hasta el día en que a su vez adquiriera vigencia a su vez, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, entre otras disposiciones de la materia, por lo que la primera de las normas mencionadas rige el procedimiento de antecedentes ya que las causas que dan origen al presente trámite ocurrieron durante ejercicios fiscales anteriores al inicio de vigencia de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
  9. Que mediante oficio MCQ.0163.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal, solicita se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; así mismo el Informe Analítico de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; y de igual forma la Relación detallada de los movimientos y afectaciones en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores en el año 2018.
  10. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados los Informes de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; así mismo el Informe Analítico de ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del 2018; y de igual forma la Relación detallada de los movimientos y afectaciones en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores en el año 2018 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas y Síndicos Municipales del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 11 de junio de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

**Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018**  
Cuentas de Registro

Cuenta Poliza 3220-0001	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	Cheque / No.	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
						Cargos	Abonos	
3220-2015	27/09/2018			RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-\$651,425.00	\$0.00	\$0.00	-\$651,425.00
				RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	\$106,112,597.17	\$158,646.02	\$0.00	\$105,953,951.15
				CANCELACION DE REGISTRO POR ERROR EN APLICACION CONTABLE, CLAUDIA DE SANTIAGO.				
				(CANCELACION DE REGISTRO POR ERROR EN APLICACION CONTABLE, CLAUDIA DE SANTIAGO.)				
				D00533 2017 (CANCELACION DE REGISTRO POR ERROR EN APLICACION CONTABLE, CLAUDIA DE SANTIAGO, POLIZA		\$62,000.01	\$0.00	\$106,050,997.16
				CANCELACION DEL REGISTRO YA QUE ESTOS RECURSOS NO SE RECIBIERON DE LA ADMINISTRACION				
				ANTERIOR POLIZA D00532 2017 (CANCELACION DEL REGISTRO YA QUE ESTOS RECURSOS NO SE		\$34,646.00	\$0.00	\$106,015,951.16
				RECIBIERON DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR POLIZA D00532 2017)				
3220-2016				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2016	\$28,270,435.60	\$66.63	\$0.00	\$105,953,951.15
				INTERESES GANADOS DICIEMBRE 2016 (INTERESES GANADOS DICIEMBRE 2016)		\$17,646,389.04	\$0.00	\$10,624,113.19
				REINTEGRO DE INTERESES GANADOS FISM 2016 (REINTEGRO DE INTERESES GANADOS FISM 2016)		\$0.00	\$0.00	\$28,270,437.37
				REINTEGRO REMANENTE FISM 2016 (REINTEGRO REMANENTE FISM 2016)		\$3,439.60	\$0.00	\$28,266,997.77
				SIC (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE 3X1 BECAS 2016, (CORRECCION POR APLICACION		\$9,843.53	\$0.00	\$28,257,154.24
				INDEBIDA DE REGISTRO))				
				SIC (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE 3X1 OBRAS 2016, (CORRECCION POR APLICACION INDEBIDA		\$0.00	\$24.89	\$28,257,179.13
				DE REGISTRO))				
				SIC (REGISTRO DE COMISIONES BANCARIAS EJERCICIO 2016 CUENTA BANCARIA 7092 PARTICIPACIONES)		\$0.00	\$20.56	\$28,257,199.69
				SIC (REGISTRO DE MOVIMIENTOS BANCARIOS INTERESES Y DIF. DIVERSAS DEL EJERCICIO 2016 CUENTA		\$15,526.78	\$0.00	\$28,241,672.91
				SIC (REGISTRO DE INTERESES Y DIF. DIVERSAS DEL EJERCICIO 2016 CUENTA 7092)		\$0.00	\$11.01	\$28,241,683.92
				ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PIV/INV/027/2016, CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN		\$0.00	\$8.40	\$28,241,692.32
				LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, SANTA ROSA FINCA, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016.				
				(ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PIV/INV/027/2016, CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN				
				LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, SANTA ROSA FINCA, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016.)				
				ENTREGA DE OBRA 056.-PID-INV-026-0-2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN ESC.		\$999,588.65	\$0.00	\$27,242,103.67
				TV. SEC "CALMECAC" REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 056.-PID-INV-026-0-				
				2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN ESC. TV. SEC "CALMECAC", REGISTRO DE				
				DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
				ENTREGA DE OBRA.-052 CONSTRUCCION DE GAVETAS Y/O OSARIO PARA PANTEON MUNICIPAL DE COLÓN,		\$989,779.49	\$0.00	\$26,252,324.18
				REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA.-052 CONSTRUCCION DE GAVETAS Y/O				
				OSARIO PARA PANTEON MUNICIPAL DE COLÓN, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
				ENTREGA DE OBRA 073.-MCO/SOP/PIV/INV/001/2016 PLAZA LA ESPERANZA, REGISTRO DE		\$485,260.54	\$0.00	\$25,767,063.64
				DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 073.-MCO/SOP/PIV/INV/001/2016 PLAZA LA ESPERANZA,				
				REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
				ENTREGA DE OBRA 051.-MCO/SOP/3X1/PIV/001/2016 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA		\$2,983,455.12	\$0.00	\$22,783,608.52
				BOLA JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, REGISTRO DE				
				DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 051.-MCO/SOP/3X1/PIV/001/2016 CONSTRUCCION DE				
				EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS,				
				EL BLANCO, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
				ENTREGA DE OBRA 051.-MCO/SOP/3X1/PIV/001/2016 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA		\$1,592,041.54	\$0.00	\$21,191,566.98
				BOLA JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL BLANCO, REGISTRO DE				
				DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 025.-MCO/SOP/FISM/INV/046/2016 CONSTRUCCION Y				
				EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD, LOS TRIGOS)				
				ENTREGA DE OBRA 086.-PID-INV-028--2016-1 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN LA		\$925,000.00	\$0.00	\$20,266,566.98
				CANCHA DE USOS MULTIPLES, SAN VICENTE, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE				
				OBRA 086.-PID-INV-028--2016-1 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN LA CANCHA DE				
				USOS MULTIPLES, SAN VICENTE, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
				ENTREGA DE OBRA 134.- MCO/SOP/GEQ/INV/016/2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE		\$1,048,781.00	\$0.00	\$19,217,785.98
				EN LA PRIMARIA NIÑOS HEROES, PIEDRAS NEGRAS, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA				
				DE OBRA 134.- MCO/SOP/GEQ/INV/016/2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHE EN LA				
				PRIMARIA NIÑOS HEROES, PIEDRAS NEGRAS, REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)				
						\$946,763.24	\$0.00	\$18,271,022.74



*[Handwritten signature]*



Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Cheque /	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Período		Saldos	
						Cargos	Abonos		
				ENTREGA DE OBRA 132.-MCO/SOP/GEQ/IN/014/2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHEO EN LA PRIMARIA DEL GALLO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 132.-MCO/SOP/GEQ/IN/014/2016 CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHEO EN LA PRIMARIA DEL GALLO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)					
D00397	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 088.-MCO/PI/IN/030/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE JOSE MA MORELOS, SAN FRANCISCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 088.-MCO/PI/IN/030/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE JOSE MA MORELOS, SAN FRANCISCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$946,763.24	\$0.00	\$17,324,259.50		
D00398	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 088.-MCO/PI/IN/030/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE JOSE MA MORELOS, SAN FRANCISCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 088.-MCO/PI/IN/030/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE JOSE MA MORELOS, SAN FRANCISCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$985,746.52	\$0.00	\$16,338,512.98		
D00399	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 021.-MCO/SOP/FISM/IN/042/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BLANCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 021.-MCO/SOP/FISM/IN/042/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL BLANCO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$1,297,215.32	\$0.00	\$15,041,297.66		
D00400	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 031.-MCO/SOP/FISM/AD/0052/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS PALMAS. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 031.-MCO/SOP/FISM/AD/0052/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS PALMAS. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$197,188.66	\$0.00	\$14,844,109.00		
D00403	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 035.-MCO/SOP/FISM/AD/058/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. MCO/SOP/FISM/AD/058/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. MCO/SOP/FISM/AD/058/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. NOGALES. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016	\$197,833.60	\$0.00	\$14,646,275.40		
D00404	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 017.- MCO/SOP/FISM/AD/037/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, NUEVO PROGRESO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 017.-MCO/SOP/FISM/AD/037/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, NUEVO PROGRESO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$347,672.86	\$0.00	\$14,298,602.54		
D00405	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 034.-MCO/SOP/FISM/057/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EL COYOTE. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 034.-MCO/SOP/FISM/057/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EL COYOTE. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$149,814.06	\$0.00	\$14,148,788.48		
D00406	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 028.-MCO/SOP/FISM/AD/056/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EL FUENTEÑO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 028.-MCO/SOP/FISM/AD/056/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EL FUENTEÑO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$299,130.87	\$0.00	\$13,849,657.61		
D00407	9/09/2018			ENTREGA DE OBRA 033.-MCO/SOP/FISM/AD/050/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PUBLICO, AJUCHITLAN. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 033.-MCO/SOP/FISM/AD/050/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PUBLICO, AJUCHITLAN. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$382,955.30	\$0.00	\$13,466,702.31		
D00409	9/09/2018			ENTREGA DE OBRA 018.-MCO/SOP/FISM/AD/049/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLÓN (CABECERA). REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 018.-MCO/SOP/FISM/AD/049/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLÓN (CABECERA). REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$612,546.96	\$0.00	\$12,854,155.35		
D00410	19/09/2018			ENTREGA DE OBRA 015.-MCO/SOP/FISM/AD/034/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, SANTA ROSA DE LIMA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 015.-MCO/SOP/FISM/AD/034/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, SANTA ROSA DE LIMA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$344,179.94	\$0.00	\$12,509,975.41		
D00412	20/09/2018			ENTREGA DE OBRA 041.-MCO/SOP/FISM/AD/041/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, LOS QUIJOTES. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 041.-MCO/SOP/FISM/AD/041/2016 AMPLIACION DE RED DE DRENAJE, LOS QUIJOTES. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$249,129.28	\$0.00	\$12,260,846.13		
D00413	20/09/2018			ENTREGA DE OBRA 130.-MCO/SOP/FISM/AD/062/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EJIDO PATRIA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 130.-MCO/SOP/FISM/AD/062/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EJIDO PATRIA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$48,539.24	\$0.00	\$12,212,306.89		
D00415	20/09/2018			ENTREGA DE OBRA 142.-MCO/SOP/FISM/AD/062A/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EJIDO PATRIA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 142.-MCO/SOP/FISM/AD/062A/2016 AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. EJIDO PATRIA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$139,191.70	\$0.00	\$12,073,115.19		
				ENTREGA DE OBRA 090.-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO COATZACOALCOS, SAN DELFONSO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 090.-CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO COATZACOALCOS, SAN DELFONSO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)	\$592,040.31	\$0.00	\$11,481,074.88		

**MUNICIPIO DE COLÓN. QRO. QUERETARO**  
Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018  
Cuentas de Registro







**MUNICIPIO DE COLÓN. QRO.**  
**QUERETARO**

**Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018**

Cuentas de Registro

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No.	Cheque /	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
								Cargos	Abonos	
			<b>C o n c e p t o</b>							
			ENTREGA DE OBRA 128-MCO/SOP/FISM/AD/06/01/2016 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTO EN CALLE TABASCO, COLÓN. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 128-MCO/SOP/FISM/AD/06/02/2016 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTO EN CALLE TABASCO, COLÓN. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)					\$50,000.00	\$0.00	\$11,431,074.88
			ENTREGA DE OBRA 129-MCO/SOP/FISM/AD/06/1/2016 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE EL POTRERO REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 129-MCO/SOP/FISM/AD/06/1/2016 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE EL POTRERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)					\$50,000.00	\$0.00	\$11,381,074.88
			ENTREGA DE OBRA 150-MCO/SOP/FISM/AD/06/1A/2016 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE EL POTRERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016 (ENTREGA DE OBRA 150-MCO/SOP/FISM/AD/06/1A/2016 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE EL POTRERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION 2016)					\$450,000.00	\$0.00	\$10,931,074.88
			COMPROBACION DE GASTOS: RUBY JIMENEZ BALDERAS. EJERCICIO 2016 (COMPROBACION DE GASTOS. RUBY JIMENEZ BALDERAS. EJERCICIO 2016)					\$1,144.41	\$0.00	\$10,929,930.47
			CORRECCION DE POLIZA POR ERROR DE REGISTRO PARA RECONOCIMIENTO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE CUBRIR POLIZA D00026/2017 (CORRECCION DE POLIZA POR ERROR DE REGISTRO PARA RECONOCIMIENTO DE PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE CUBRIR RECONOCIMIENTO DE PASIVO DE EJERCICIOS ANTERIOR FACT. A-601 (RECONOCIMIENTO DE PASIVO DE EJERCICIOS ANTERIOR FACT. A-601))					\$152,804.24	\$0.00	\$10,777,126.23
			COMISIONES ABRIL A NOVIEMBRE 2016 CTA 1867 SCOTIABANK (COMISIONES ABRIL A NOVIEMBRE DE 2016)					\$152,804.24	\$0.00	\$10,624,321.99
			COMISIONES ABRIL A NOVIEMBRE 2016 CTA 1867 SCOTIABANK (COMISIONES ABRIL A NOVIEMBRE DE 2016)					\$208.80	\$0.00	\$10,624,113.19
			<b>3220-2017</b>					<b>\$4,647,467.60</b>	<b>\$5,955.67</b>	<b>\$31,076,453.14</b>
			<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2017</b>					<b>\$35,717,965.07</b>		
			CORRECCION DE REGISTROS ERRONEOS DIC 2017 POLIZAS 100277, 100490 (CORRECCION DE REGISTROS ERRONEOS DIC 2017 POLIZAS 100277, 100490)					\$38,791.76	\$0.00	\$35,679,173.31
			CORRECCION DE REGISTRO ERRONEO I00037 19/06/2017 (CORRECCION DE REGISTRO ERRONEO I00037 INTENTO DE CHEQUE SIN FONDO No. 15 (COMISIONES BANCARIAS COBRADAS JUNIO 2017)					\$0.01	\$0.00	\$35,679,173.30
			INTENTO DE CHEQUE SIN FONDO No. 15 (COMISIONES BANCARIAS COBRADAS JUNIO 2017)					\$1,159.85	\$0.00	\$35,678,013.45
			COMISIONES COBRADAS 2017 (COMISIONES BANCARIAS COBRADAS JUNIO 2017)					\$1,183.20	\$0.00	\$35,676,830.25
			ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/001/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION (ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/001/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION)					\$2,262.01	\$0.00	\$35,674,568.24
			ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/002/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION (ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/002/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION)					\$590,688.00	\$0.00	\$35,083,880.24
			ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/002/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION (ENTREGA DE OBRA MCO/SOP/PDR/INV/002/2016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION)					\$1,281,833.92	\$0.00	\$33,802,046.32
			ENTREGA DE OBRA 234 MCO/SOP/PDR/INV.011.19.17.- CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA TELE SECUNDARIA, EL ZAMORANO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION (ENTREGA DE OBRA 234 MCO/SOP/PDR/INV.011.19.17.- CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA TELE SECUNDARIA, EL ZAMORANO. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION)					\$1,146,720.10	\$0.00	\$32,655,326.22
			CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA TELESECUNDARIA (ENTREGA DE OBRA 240. MCO/SOP/AFEF/INV.003.03.17.- CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN LA TELESECUNDARIA, LA ESPERANZA. REGISTRO DE DESPATRIMONIALIZACION)					\$1,144,762.94	\$0.00	\$31,510,563.28
			REINTEGRO DE ECONOMIAS 3X1 OBRA 2017 (REINTEGRO DE ECONOMIAS 3X1 OBRA 2017)					\$337.79	\$0.00	\$31,510,225.49
			REINTEGRO DE ECONOMIAS 3X1 OBRA 2017 (REINTEGRO DE ECONOMIAS 3X1 BECAS 2017)					\$3,000.00	\$0.00	\$31,507,225.49
			REINTEGRO REMANENTE FISM 2017 (REINTEGRO REMANENTE FISM 2017)					\$3,216.00	\$0.00	\$31,504,009.49
			REINTEGRO DE INTERESES GANADOS 2017 (REINTEGRO DE INTERESES GANADOS 2017)					\$10.00	\$0.00	\$31,503,999.49
			REINTEGRO REMANENTE FISM 2017 (REINTEGRO REMANENTE FISM 2017)					\$30,200.21	\$0.00	\$31,473,799.28
			INTERESES GANADOS 2017 (REINTEGRO DE INTERESES GANADOS 2017)					\$572.86	\$0.00	\$31,473,226.42
			REINTEGRO POR ECONOMIAS PREP 2017 (REINTEGRO DE ECONOMIAS PREP 2017)					\$4,522.06	\$0.00	\$31,468,704.36
			COMISIONES BANCARIAS COBRADAS 2017 (COMISIONES BANCARIAS COBRADAS EN LA CUENTA 2017)					\$299.28	\$0.00	\$31,468,405.08
			INTERESES GANADOS 2018 (REINTEGRO DE INTERESES GANADOS 2018)					\$6.40	\$0.00	\$31,468,398.68
			S/C (TRASPASO PARA CANCELACION DE CUENTA)					\$0.00	\$6.78	\$31,468,405.46
			FALTANTE DE REGISTRO DE POLIZA C02150 (FALTANTE EN POLIZA C02150 DEL 01/11/2017)					\$0.00	\$0.01	\$31,468,405.47
			COMPLEMENTO DE POLIZA D00360 FALTO REGISTRO (COMPLEMENTO DE REGISTRO DE POLIZA D00360)					\$0.00	\$27.37	\$31,468,432.84





**MUNICIPIO DE COLÓN. QRO. QUERETARO**  
Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018  
Cuentas de Registro

Cuenta Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	Cheque / No.	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo
						Cargos	Abonos	
D00211	02/04/2018			CHQ 15, REGISTRO INCORRECTO POLIZA C00437 (CORRECCION DE REGISTRO DE POLIZA C00437, 2017. REGISTRO INCORRECTO)		\$0.00	\$5,000.00	\$31,473,432.84
E00344	02/04/2018	RENTAL SOLUTIONS,		CORRECCION DE REGISTRO EN POLIZA C02606, 29/12/2017 (CORRECCION DE POLIZA C02606, 29/12/2017) AJUSTE POR REGISTRO INCORRECTO EN POLIZA I00284 DEL 10/11/2017 (AJUSTE POR REGISTRO INCORRECTO EN POLIZA I00284 DEL 10/11/2017)		\$165,224.20	\$0.00	\$31,308,208.64
D00213	02/04/2018			CORRECCION REGISTRO ADEUDO DAP DE 2017 (CORRECCION REGISTRO ADEUDO DAP DE 2017)		\$0.00	\$0.00	\$31,308,208.64
E00358	02/04/2018	TESORERIA DE LA		INTERESES GANADOS 2018 (CANCELACION DE POLIZA E00124)		\$20,183.49	\$0.00	\$31,288,025.08
C01468	02/04/2018	PROVEEDOR	EDO	S/C (COMISIONES BANCARIAS. GP Directo 886 PROVEEDOR GENERICO, Pago: 714)		\$6.40	\$0.00	\$31,288,025.08
E00324	31/05/2018	SERVICIO DE		RECARGOS ABRIL 2017 (CORRECCION DE POLIZA E00142 DEL 25/05/2017)		\$10,421.00	\$0.00	\$31,277,604.08
D00391	01/08/2018	SERVICIO DE		RECARGOS ABRIL 2017 (CORRECCION DE POLIZA E00142 DEL 25/05/2017)		\$841.00	\$0.00	\$31,276,763.08
D00393	01/08/2018			S/C (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE 3X1 BECAS 2017, VS EJERCICIOS ANTERIORES)		\$0.00	\$69.51	\$31,276,693.57
D00394	01/08/2018			S/C (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE 3X1 MIGRANTES OBRAS 2017, VS EJERCICIOS ANTERIORES)		\$0.00	\$10.53	\$31,276,683.04
D00402	01/08/2018			S/C (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE CONTROL DE CONFIANZA 2017, VS EJERCICIOS ANTERIORES)		\$0.00	\$10.53	\$31,276,672.51
D00402	31/08/2018			S/C (RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DE CONTROL DE CONFIANZA 2017, VS EJERCICIOS ANTERIORES)		\$0.00	\$0.00	\$31,276,672.51
D00435	31/08/2018			CORRECCION DE SALDO DERIVADO DE LA IMPROCEDENCIA DEL SALDO DEUDOR A CARGO DE LA CFE (CORRECCION DE SALDO DERIVADO DE LA IMPROCEDENCIA DEL SALDO DEUDOR A CARGO DE LA CFE)		\$158,278.00	\$0.00	\$31,118,569.01
D00444	31/08/2018			S/C (REGISTRO DIFERENCIAS DIVERSAS POLIZAS C01184 Y C01623 DE JULIO Y SEPTIEMBRE 2017)		\$-0.45	\$0.00	\$31,118,569.46
D00446	31/08/2018			S/C (REGISTRO DE COMISIONES BANCARIAS EJERCICIO 2017 CUENTA BANCARIA 7092 PARTICIPACIONES)		\$36,879.08	\$0.00	\$31,081,690.38
D00449	31/08/2018			S/C (REGISTRO DE INTERESES Y COMISIONES EJERCICIO 2017 Y DIFERENCIAS DIVERSAS DE CTA 0215)		\$3,450.22	\$0.00	\$31,078,240.16
D00449	31/08/2018			S/C (REGISTRO DE INTERESES Y COMISIONES EJERCICIO 2017 Y DIFERENCIAS DIVERSAS DE CTA 0215)		\$0.00	\$11.51	\$31,078,251.67
D00442	31/08/2018			S/C (COMPROBACION DE GASTOS, LIC. LUIS RENE GUTIERREZ NIETO, CONTRALOR MUNICIPAL)		\$0.00	\$826.07	\$31,079,077.74
D00560	31/10/2018			COMISIONES 2017 NOV Y DIC (REGISTRO COMISIONES BANCARIAS EJER. 2017 CTA. BANCARIA SCOTIABANK 1867 DE GASTO)		\$2,555.00	\$0.00	\$31,076,522.74
3250-1-01						\$69.60	\$0.00	\$31,076,453.14
D00737	31/12/2018			RECTIFICACION EJERCICIO 2015	\$0.00	\$0.00	\$10,859,995.63	\$10,859,995.63
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$118,066.34	\$118,066.34
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$169,735.89	\$287,802.23
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$114,608.50	\$402,410.73
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$267,688.22	\$670,098.95
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$222,048.66	\$892,147.61
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$196,425.51	\$1,088,573.12
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$164,941.72	\$1,253,514.84
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$638,636.20	\$1,892,151.04
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$197,747.33	\$2,089,898.37
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$141,753.56	\$2,231,651.93
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$362,074.97	\$2,593,726.90
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$461,746.23	\$3,055,473.13
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$114,322.74	\$3,169,795.87
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$141,170.31	\$3,310,966.18
D00737	31/12/2018			RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$276,782.04	\$3,587,748.22



*[Handwritten signature in blue ink]*



**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERÉTARO**  
**Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018**  
 Cuentas de Registro

Cuenta	Fecha	Poliza	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Cheque /	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
							Cargos	Abonos	
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$2,142.00	\$3,569,690.22
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$1,747.88	\$3,568,142.34
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,866.22	\$3,590,008.56
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,820.07	\$3,591,828.63
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$1,722.82	\$3,590,105.81
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$110,852.00	\$3,700,957.81
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$550,264.74	\$4,251,222.55
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$253,920.13	\$4,505,142.68
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$66.98	\$4,505,075.70
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$2,047.83	\$4,503,027.87
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,051.00	\$4,504,078.87
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$15,872.00	\$4,519,948.87
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$121,685.70	\$4,641,634.57
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$163,659.02	\$4,805,293.59
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$28,677.40	\$4,833,970.99
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$236.58	\$4,834,207.57
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,713.60	\$4,835,921.17
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$1,307.66	\$4,834,613.51
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$725,196.37	\$5,559,811.88
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$7,631.87	\$5,552,180.01
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$3,084.48	\$5,555,264.49
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$2,239.08	\$5,557,503.57
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,119.52	\$5,558,623.09
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$1,713.60	\$5,556,909.49
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$1,713.00	\$5,555,196.49
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	-\$2,446.24	\$5,552,748.25
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$1,774.44	\$5,554,522.69
D00737	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$3,670.56	\$5,558,193.25



*[Handwritten signature in blue ink]*



**MUNICIPIO DE COLÓN. QRO.**  
**QUERETARO**  
**Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018**  
 Cuentas de Registro

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No.	Cheque /	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
							Cargos	Abonos	
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,691.00	\$2,691.00	\$5,560,884.25
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$5,564,414.25
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,559.20	\$2,559.20	\$5,566,973.45
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,034.00	\$2,034.00	\$5,569,007.45
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,124.88	\$2,124.88	\$5,571,132.33
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$1,370.88	\$1,370.88	\$5,572,503.21
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,181.40	\$2,181.40	\$5,574,684.61
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$1,868.26	\$1,868.26	\$5,576,552.87
D00737	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$205,050.28	\$205,050.28	\$5,781,603.15
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$129,300.41	\$129,300.41	\$5,910,903.56
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$5,599.83	\$5,599.83	\$5,916,503.39
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$3,935.26	\$3,935.26	\$5,920,438.65
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$1,094.37	\$1,094.37	\$5,921,533.02
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$111,820.55	\$111,820.55	\$6,033,353.57
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$193,837.36	\$193,837.36	\$6,227,190.93
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$1,924.49	\$1,924.49	\$6,229,115.42
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$6,230,915.42
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$9,032.00	\$9,032.00	\$6,239,947.42
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$6,289,947.42
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$24,828.69	\$24,828.69	\$6,314,776.11
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$120,013.92	\$120,013.92	\$6,434,790.03
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$120,319.22	\$120,319.22	\$6,555,109.25
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$61,096.87	\$61,096.87	\$6,616,206.12
D00738	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$114,445.99	\$114,445.99	\$6,730,652.11
D00741	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$8,550.00	\$8,550.00	\$6,739,202.11
D00741	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$229,282.89	\$229,282.89	\$6,968,485.00
D00741	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$357,551.63	\$357,551.63	\$7,326,036.63
D00741	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$2,402,919.02	\$2,402,919.02	\$9,728,955.65
D00741	31/12/2018	RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)				\$0.00	\$163,000.00	\$163,000.00	\$9,891,955.65



*[Handwritten signature in blue ink]*



**MUNICIPIO DE COLÓN. QRO.**  
**QUERETARO**

**Auxiliares de Cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores del 01/ene./2018 al 31/dic./2018**  
Cuentas de Registro

Cuenta	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Cheque /	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
							Cargos	Abonos	
D00741	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$884,678.96	\$10,776,634.61
D00741	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$35,254.42	\$10,811,889.03
D00741	31/12/2018				RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018 (RECLASIFICACION DE PASIVOS CONTINGENTES DICIEMBRE 2018)		\$0.00	\$48,106.60	\$10,859,995.63
3250-102									
D00735	01/11/2018				RECTIFICACION EJERCICIO 2016	\$0.00	\$502,124.75	\$0.00	-\$502,124.75
D00668	31/12/2018				SALDO NO RECONOCIDO EN 2016 (RECLASIFICACION DE PRESTACIONES CONTRACTUALES 2016) REGISTRO DE DESCUENTOS REALIZADOS AL PERSONAL EJERCICIO 2016 (REGISTRO DE DESCUENTOS REALIZADOS AL PERSONAL EJERCICIO 2016)		\$502,986.75	\$0.00	-\$502,986.75
3250-103									
D00734	01/11/2018				RECTIFICACION EJERCICIO 2017	\$0.00	\$174,645.18	\$16,170.35	-\$158,474.83
C02715	02/11/2018	ABEL HERNANDEZ			SALDO NO RECONOCIDO EN 2017 (RECLASIFICACION DE PRESTACIONES CONTRACTUALES 2017)		\$138,605.25	\$0.00	-\$138,605.25
C02716	02/11/2018	ALFONSO			REINTEGRO DE CAPITAL 3X1 MIGRANTES 2017 (REINTEGRO DE CAPITAL 3X1 MIGRANTES 2017)		\$337.78	\$0.00	-\$337.78
D00610	30/11/2018				PAGO A. DOCENTE DAVID GONZALEZ RIVERA (REGISTRO DE CHEQUES DEL MES DE FEBRERO 2018 POR PAGO A. DOCENTES)		\$3,000.00	\$0.00	-\$3,000.00
D00610	30/11/2018				PAGO A. DOCENTE GRECIA ESTEFANIA ZARATE MONTE (REGISTRO DE CHEQUES DEL MES DE FEBRERO 2018 POR PAGO A. DOCENTES)		\$9,629.69	\$0.00	-\$9,629.69
D00610	30/11/2018				PAGO A. DOCENTES DAVID GONZALEZ RIVERA (REGISTRO DE CHEQUES DEL MES DE FEBRERO 2018 POR PAGO A. DOCENTES)		\$5,500.79	\$0.00	-\$5,500.79
D00584	03/12/2018				TRASNF REINT REC. SEPT 2017 (REGISTRO DE REINTEGRO DE RECURSOS DEL 19 SEPT 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$1,851.88	\$0.00	-\$1,851.88
D00584	03/12/2018				TRASNF REINTEGRO REC. SEPT 2017 (REGISTRO DE REINTEGRO DE RECURSOS DEL 19 SEPT 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$1,422.63	\$0.00	-\$1,422.63
D00585	03/12/2018				REINT. REC. 16/05/2018 EDO DE CTA (REGISTRO REINTEGRO RECURSO DEL 19 DE ENERO Y 16 MAYO DE 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$1,422.63	\$0.00	-\$1,422.63
D00585	03/12/2018				REINT. REC. 16/05/2018 EDO DE CTA (REGISTRO REINTEGRO RECURSO DEL 19 DE ENERO Y 16 MAYO DE 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$2,699.38	\$0.00	-\$2,699.38
D00585	03/12/2018				REINT. REC. 19/01/2018 EDO DE CTA (REGISTRO REINTEGRO RECURSO DEL 19 DE ENERO Y 16 MAYO DE 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$2,699.38	\$0.00	-\$2,699.38
D00585	03/12/2018				REINT. REC. 19/01/2018 EDO DE CTA (REGISTRO REINTEGRO RECURSO DEL 19 DE ENERO Y 16 MAYO DE 2017 SEGUN EDO DE CUENTA)		\$823.84	\$0.00	-\$823.84
D00585	03/12/2018				RECONOCIMIENTO DE DEPOSITO P. INGRESOS 100545 DEL 19/12/2017 (RECONOCIMIENTO DE DEPOSITO P. INGRESOS 100545 DEL 19/12/2017)		\$823.84	\$0.00	-\$823.84
D00588	21/12/2018				S/C (REGISTRO POR DEPURACION DE CUENTA CUENTA BANORTE 0485183951 DEL EJERCICIO 2017)		\$0.00	\$332.35	-\$332.35
D00660	28/12/2018				REGISTRO DE DESCUENTOS POR HORAS EXTRAS Y UN FINQUITO EN 2017 (REGISTRO DE DESCUENTOS POR HORAS EXTRAS Y UN FINQUITO EN 2017)		\$5,828.09	\$0.00	-\$5,828.09
3252-101									
D00716	01/11/2018				Cambios por Errores Contables	\$0.00	\$0.00	\$15,838.00	-\$15,838.00
D00716	01/11/2018				LAS POLIZAS EN 2017 FUERON CANCELADAS (PROVISION PASIVO APOYO BRIGADA CONTRA INCENDIOS FORESTALES COMUNIDAD LOS TRIGOS 2017)		\$0.00	-\$50,000.00	-\$50,000.00
<b>Total :</b>						<b>169,449,572.84</b>	<b>23,129,272.59</b>	<b>10,832,188.28</b>	<b>157,152,488.53</b>







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
<b>102</b>	<b>SECRETARIA PARTICULAR</b>			
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$700,000.00</b>	<b>-\$462,152.69</b>	<b>\$237,847.31</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$70,962.63	\$70,962.63
2150	Material impreso e información digital	\$0.00	\$70,962.63	\$70,962.63
2151	Material impreso e información digital	\$0.00	\$70,962.63	\$70,962.63
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$140,231.45</b>	<b>\$140,231.45</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$136,428.45	\$136,428.45
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$136,428.45	\$136,428.45
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00	\$3,803.00	\$3,803.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00	\$3,803.00	\$3,803.00
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$700,000.00</b>	<b>-\$678,503.02</b>	<b>\$21,496.98</b>
2480	Materiales complementarios	\$700,000.00	-\$690,103.00	\$9,897.00
2481	Materiales complementarios	\$700,000.00	-\$690,103.00	\$9,897.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$11,599.98	\$11,599.98
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$11,599.98	\$11,599.98
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,156.25</b>	<b>\$5,156.25</b>
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$5,156.25	\$5,156.25
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$5,156.25	\$5,156.25
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,305,012.00</b>	<b>\$2,231,551.19</b>	<b>\$4,536,563.19</b>
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$773,140.00</b>	<b>\$773,140.00</b>
3290	Otros arrendamientos	\$0.00	\$773,140.00	\$773,140.00
3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$773,140.00	\$773,140.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$408,000.00</b>	<b>\$226,520.00</b>	<b>\$634,520.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$408,000.00	\$98,920.00	\$506,920.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$408,000.00	\$98,920.00	\$506,920.00
3340	Servicios de capacitación	\$0.00	\$127,600.00	\$127,600.00
3341	Servicios de capacitación	\$0.00	\$127,600.00	\$127,600.00
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,493.70</b>	<b>\$15,493.70</b>
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$0.00	\$15,493.70	\$15,493.70
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$15,493.70	\$15,493.70
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$1,073,012.00</b>	<b>\$191,043.59</b>	<b>\$1,264,055.59</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,073,012.00	-\$450,856.26	\$622,155.74
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,073,012.00	-\$450,856.26	\$622,155.74
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$392,359.85	\$392,359.85
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$392,359.85	\$392,359.85
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	\$109,620.00	\$109,620.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	\$109,620.00	\$109,620.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$139,920.00	\$139,920.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$139,920.00	\$139,920.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$234,000.00</b>	<b>\$62,848.04</b>	<b>\$296,848.04</b>
3750	Viáticos en el país	\$104,000.00	\$93,148.04	\$197,148.04
3751	Viáticos en el país	\$104,000.00	\$93,148.04	\$197,148.04
3760	Viáticos en el extranjero	\$130,000.00	-\$30,300.00	\$99,700.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$130,000.00	-\$30,300.00	\$99,700.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$590,000.00</b>	<b>\$962,505.86</b>	<b>\$1,552,505.86</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	\$550,000.00	-\$311,885.08	\$238,114.92
3821	Gastos de orden social y cultural	\$550,000.00	-\$311,885.08	\$238,114.92
3830	Congresos y convenciones	\$0.00	\$597,400.00	\$597,400.00
3831	Congresos y convenciones	\$0.00	\$597,400.00	\$597,400.00
3840	Exposiciones	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
3841	Exposiciones	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
3850	Gastos de representación	\$0.00	\$716,990.94	\$716,990.94
3851	Gastos de representación	\$0.00	\$716,990.94	\$716,990.94
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$1,046,613.00</b>	<b>\$2,023,848.90</b>	<b>\$3,070,461.90</b>
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$1,046,613.00</b>	<b>\$2,023,848.90</b>	<b>\$3,070,461.90</b>
4410	Ayudas sociales a personas	\$910,400.00	\$1,857,375.70	\$2,767,775.70
4411	Ayudas sociales a personas	\$910,400.00	\$1,857,375.70	\$2,767,775.70
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$136,213.00	-\$53,443.00	\$82,770.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$136,213.00	-\$53,443.00	\$82,770.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$219,916.20	\$219,916.20
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$219,916.20	\$219,916.20
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$328,629.09</b>	<b>\$328,629.09</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$243,600.00</b>	<b>\$243,600.00</b>
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$243,600.00	\$243,600.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$243,600.00	\$243,600.00
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$85,029.09</b>	<b>\$85,029.09</b>
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$85,029.09	\$85,029.09
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$85,029.09	\$85,029.09
<b>SECRETARIA PARTICULAR</b>		<b>\$4,051,625.00</b>	<b>\$4,121,876.49</b>	<b>\$8,173,501.49</b>
<b>103</b>	<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$404,350.00</b>	<b>-\$39,798.35</b>	<b>\$364,551.65</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$243,350.00	-\$39,485.92	\$203,864.08
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$239,350.00	-\$38,084.32	\$201,265.68
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$239,350.00	-\$38,084.32	\$201,265.68
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$4,000.00	-\$1,401.60	\$2,598.40
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$4,000.00	-\$1,401.60	\$2,598.40
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$70,000.00</b>	<b>\$87,143.46</b>	<b>\$157,143.46</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$70,000.00	\$87,143.46	\$157,143.46
2211	Productos alimenticios para personas	\$70,000.00	\$87,143.46	\$157,143.46
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>-\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
2420	Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00





**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (/Reducciones)	Presupuesto Vigente
2421	Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2480	Materiales complementarios	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
2481	Materiales complementarios	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$26,000.00	-\$22,455.89	\$3,544.11
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$26,000.00	-\$22,455.89	\$3,544.11
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$26,000.00	-\$22,455.89	\$3,544.11
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$385,400.00</b>	<b>\$156,921.73</b>	<b>\$542,321.73</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$61,000.00</b>	<b>-\$61,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$61,000.00	-\$61,000.00	\$0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$61,000.00	-\$61,000.00	\$0.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>-\$14,408.80</b>	<b>\$5,591.20</b>
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$20,000.00	-\$14,408.80	\$5,591.20
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$20,000.00	-\$14,408.80	\$5,591.20
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$63,800.00</b>	<b>\$63,800.00</b>
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	\$63,800.00	\$63,800.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	\$63,800.00	\$63,800.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$94,400.00</b>	<b>-\$31,836.47</b>	<b>\$62,563.53</b>
3750	Viáticos en el país	\$94,400.00	-\$31,836.47	\$62,563.53
3751	Viáticos en el país	\$94,400.00	-\$31,836.47	\$62,563.53
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$210,000.00</b>	<b>\$198,352.00</b>	<b>\$408,352.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	\$60,000.00	\$73,702.00	\$133,702.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$60,000.00	\$73,702.00	\$133,702.00
3830	Congresos y convenciones	\$150,000.00	\$124,650.00	\$274,650.00
3831	Congresos y convenciones	\$150,000.00	\$124,650.00	\$274,650.00
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,015.00</b>	<b>\$2,015.00</b>
3920	Impuestos y derechos	\$0.00	\$2,015.00	\$2,015.00
3921	Impuestos y derechos	\$0.00	\$2,015.00	\$2,015.00
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$789,750.00</b>	<b>\$117,123.38</b>	<b>\$906,873.38</b>
<b>104 SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA</b>				
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$1,680,695.38</b>	<b>\$1,780,695.38</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$397,060.90</b>	<b>\$497,060.90</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$78,984.08	\$78,984.08
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$78,984.08	\$78,984.08
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$201,694.95	\$201,694.95
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$201,694.95	\$201,694.95
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$113,436.27	\$113,436.27
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$113,436.27	\$113,436.27
2150	Material impreso e información digital	\$100,000.00	-\$2,854.40	\$97,145.60
2151	Material impreso e información digital	\$100,000.00	-\$2,854.40	\$97,145.60
2160	Material de limpieza	\$0.00	\$5,800.00	\$5,800.00
2161	Material de limpieza	\$0.00	\$5,800.00	\$5,800.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,238.76</b>	<b>\$50,238.76</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$50,238.76	\$50,238.76
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$50,238.76	\$50,238.76
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,166,130.50</b>	<b>\$1,166,130.50</b>
2460	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$1,166,130.50	\$1,166,130.50
2461	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$1,166,130.50	\$1,166,130.50
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$67,265.22</b>	<b>\$67,265.22</b>
2910	Herramientas menores	\$0.00	\$37,046.46	\$37,046.46
2911	Herramientas menores	\$0.00	\$37,046.46	\$37,046.46
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$30,218.76	\$30,218.76
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$30,218.76	\$30,218.76
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$5,506,900.00</b>	<b>\$20,766,171.59</b>	<b>\$26,273,071.59</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$196,000.00</b>	<b>\$8,451,304.17</b>	<b>\$8,647,304.17</b>
3110	Energía eléctrica	\$0.00	\$8,637,705.16	\$8,637,705.16
3111	Energía eléctrica	\$0.00	\$5,501,914.99	\$5,501,914.99
3112	DAP	\$0.00	\$3,135,790.17	\$3,135,790.17
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	\$3,400.02	\$3,400.02
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	\$3,400.02	\$3,400.02
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$196,000.00	-\$189,801.01	\$6,198.99
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$196,000.00	-\$189,801.01	\$6,198.99
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$87,980.78</b>	<b>\$87,980.78</b>
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$87,980.78	\$87,980.78
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$87,980.78	\$87,980.78
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$240,000.00</b>	<b>\$3,716,828.94</b>	<b>\$3,956,828.94</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$1,932,753.08	\$1,932,753.08
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$1,932,753.08	\$1,932,753.08
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$240,000.00	\$1,781,755.86	\$2,021,755.86
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$240,000.00	\$1,781,755.86	\$2,021,755.86
3340	Servicios de capacitación	\$0.00	\$2,320.00	\$2,320.00
3341	Servicios de capacitación	\$0.00	\$2,320.00	\$2,320.00
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,808,896.72</b>	<b>\$7,808,896.72</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$169,552.80	\$169,552.80
3411	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$169,552.80	\$169,552.80
3480	Comisiones por ventas	\$0.00	\$7,639,343.92	\$7,639,343.92
3481	Comisiones por ventas	\$0.00	\$7,639,343.92	\$7,639,343.92







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$30,000.00	\$42,640.99	\$72,640.99
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00	\$5,829.77	\$5,829.77
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00	\$5,829.77	\$5,829.77
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$30,000.00	\$36,811.22	\$66,811.22
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30,000.00	\$36,811.22	\$66,811.22
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$105,000.00	\$105,000.00
3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	\$105,000.00	\$105,000.00
3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	\$105,000.00	\$105,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$0.00	\$5,885.08	\$5,885.08
3750 Viáticos en el país	\$0.00	\$5,885.08	\$5,885.08
3751 Viáticos en el país	\$0.00	\$5,885.08	\$5,885.08
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
3830 Congresos y convenciones	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
3831 Congresos y convenciones	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$5,040,900.00	\$543,634.91	\$5,584,534.91
3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$2,975,000.00	-\$1,178,201.38	\$1,796,798.62
3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$2,975,000.00	-\$1,178,201.38	\$1,796,798.62
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$1,000,000.00	\$2,121,836.29	\$3,121,836.29
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$1,000,000.00	\$2,121,836.29	\$3,121,836.29
3990 Otros servicios generales	\$1,065,900.00	-\$400,000.00	\$665,900.00
3991 Otros servicios generales	\$1,065,900.00	-\$400,000.00	\$665,900.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,344,000.00	-\$1,344,000.00	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$1,344,000.00	-\$1,344,000.00	\$0.00
4410 Ayudas sociales a personas	\$1,344,000.00	-\$1,344,000.00	\$0.00
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,344,000.00	-\$1,344,000.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,902,600.00	-\$1,678,619.82	\$3,223,980.18
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$4,302,600.00	-\$2,650,300.78	\$1,652,299.22
5110 Muebles de oficina y estantería	\$2,600.00	\$68,950.64	\$71,550.64
5111 Muebles de oficina y estantería	\$2,600.00	\$68,950.64	\$71,550.64
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$4,300,000.00	-\$2,764,491.42	\$1,535,508.58
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$4,300,000.00	-\$2,764,491.42	\$1,535,508.58
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$45,240.00	\$45,240.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$45,240.00	\$45,240.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$671,169.99	\$671,169.99
5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$22,620.00	\$22,620.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$22,620.00	\$22,620.00
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$528,088.63	\$528,088.63
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$528,088.63	\$528,088.63
5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$120,461.36	\$120,461.36
5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$120,461.36	\$120,461.36
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$600,000.00	\$300,510.97	\$900,510.97
5910 Software	\$0.00	\$535,184.56	\$535,184.56
5911 Software	\$0.00	\$535,184.56	\$535,184.56
5970 Licencias informáticas e intelectuales	\$600,000.00	-\$234,673.59	\$365,326.41
5971 Licencias informáticas e intelectuales	\$600,000.00	-\$234,673.59	\$365,326.41
9000 DEUDA PÚBLICA	\$12,308,000.00	-\$1,348,030.07	\$10,959,969.93
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$9,408,000.00	-\$2,570,085.54	\$6,837,914.46
9110 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$9,408,000.00	-\$2,570,085.54	\$6,837,914.46
9111 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$9,408,000.00	-\$2,570,085.54	\$6,837,914.46
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$4,122,055.47	\$4,122,055.47
9210 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00	\$4,122,055.47	\$4,122,055.47
9211 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00	\$4,122,055.47	\$4,122,055.47
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,900,000.00	-\$2,900,000.00	\$0.00
9910 ADEFAS	\$2,900,000.00	-\$2,900,000.00	\$0.00
9911 ADEFAS	\$2,900,000.00	-\$2,900,000.00	\$0.00
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA</b>	<b>\$24,161,500.00</b>	<b>\$18,076,217.08</b>	<b>\$42,237,717.08</b>
<b>105 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / OFICIA MAYOR</b>			
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$101,582,462.00	\$18,248,154.44	\$119,830,616.44
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$59,965,260.00	\$1,957,328.00	\$61,922,588.00
1110 Dietas	\$7,055,880.00	\$0.00	\$7,055,880.00
1111 Dietas	\$7,055,880.00	\$0.00	\$7,055,880.00
1130 Sueldos base al personal permanente	\$52,909,380.00	\$1,957,328.00	\$54,866,708.00
1131 Sueldos base al personal permanente	\$52,909,380.00	\$1,957,328.00	\$54,866,708.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$4,003,324.00	\$10,790,359.46	\$14,793,683.46
1210 Honorarios asimilables a salarios	\$3,191,324.00	\$7,984,972.00	\$11,176,296.00
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$3,191,324.00	\$7,984,972.00	\$11,176,296.00
1220 Sueldos base al personal eventual	\$812,000.00	\$2,805,387.46	\$3,617,387.46
1221 Sueldos base al personal eventual	\$812,000.00	\$2,805,387.46	\$3,617,387.46
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$19,636,590.00	\$4,366,298.43	\$24,002,888.43
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$1,983,792.00	-\$5,199.22	\$1,978,592.78
1311 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$1,983,792.00	-\$5,199.22	\$1,978,592.78
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$16,289,611.00	\$2,559,340.15	\$18,848,951.15
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$16,289,611.00	\$2,559,340.15	\$18,848,951.15
1330 Horas extraordinarias	\$1,062,656.00	-\$74,677.00	\$987,979.00
1331 Horas extraordinarias	\$1,062,656.00	-\$74,677.00	\$987,979.00
1340 Compensaciones	\$300,531.00	\$1,886,834.50	\$2,187,365.50
1341 Compensaciones	\$300,531.00	\$1,886,834.50	\$2,187,365.50
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$700,000.00	\$140,663.55	\$840,663.55
1440 Aportaciones para seguros	\$700,000.00	\$140,663.55	\$840,663.55
1441 Aportaciones para seguros	\$700,000.00	\$140,663.55	\$840,663.55
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$14,629,521.00	\$3,641,272.00	\$18,270,793.00
1520 Indemnizaciones	\$0.00	\$2,685,660.42	\$2,685,660.42







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente
1521	Indemnizaciones	\$0.00	\$2,685,660.42	\$2,685,660.42
1540	Prestaciones contractuales	\$3,069,587.00	\$1,576,510.95	\$4,646,097.95
1541	Prestaciones contractuales	\$3,069,587.00	\$1,576,510.95	\$4,646,097.95
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$11,559,934.00	-\$620,899.37	\$10,939,034.63
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$11,559,934.00	-\$11,559,934.00	\$0.00
1593	Reintegración del ISPT	\$0.00	\$10,939,034.63	\$10,939,034.63
1600	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$2,647,767.00</b>	<b>-\$2,647,767.00</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2,647,767.00	-\$2,647,767.00	\$0.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2,647,767.00	-\$2,647,767.00	\$0.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,005,662.00</b>	<b>\$4,045,718.66</b>	<b>\$11,051,380.66</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$1,246,266.00</b>	<b>-\$464,268.14</b>	<b>\$781,997.86</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$600,000.00	\$50,919.19	\$650,919.19
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$600,000.00	\$50,919.19	\$650,919.19
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$45,000.00	-\$45,000.00	\$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$45,000.00	-\$45,000.00	\$0.00
2150	Material impreso e información digital	\$198,600.00	-\$173,897.64	\$24,702.36
2151	Material impreso e información digital	\$198,600.00	-\$173,897.64	\$24,702.36
2160	Material de limpieza	\$387,666.00	-\$292,489.72	\$95,176.28
2161	Material de limpieza	\$387,666.00	-\$292,489.72	\$95,176.28
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$15,000.00	-\$3,799.97	\$11,200.03
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$15,000.00	-\$3,799.97	\$11,200.03
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$135,000.00</b>	<b>\$565,041.31</b>	<b>\$700,041.31</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$135,000.00	\$536,455.81	\$671,455.81
2211	Productos alimenticios para personas	\$135,000.00	\$536,455.81	\$671,455.81
2220	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$28,585.50	\$28,585.50
2221	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$28,585.50	\$28,585.50
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$850,000.00</b>	<b>-\$42,805.26</b>	<b>\$807,194.74</b>
2410	Productos minerales no metálicos	\$30,000.00	\$86,057.86	\$116,057.86
2411	Productos minerales no metálicos	\$30,000.00	\$86,057.86	\$116,057.86
2420	Cemento y productos de concreto	\$90,000.00	-\$44,509.77	\$45,490.23
2421	Cemento y productos de concreto	\$90,000.00	-\$44,509.77	\$45,490.23
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	-\$8,308.02	\$1,691.98
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	-\$8,308.02	\$1,691.98
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$30,000.00	-\$26,763.00	\$3,237.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$30,000.00	-\$26,763.00	\$3,237.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$240,000.00	-\$38,994.02	\$201,005.98
2461	Material eléctrico y electrónico	\$240,000.00	-\$38,994.02	\$201,005.98
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$50,000.00	-\$24,172.25	\$25,827.75
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$50,000.00	-\$24,172.25	\$25,827.75
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$400,000.00	\$13,883.94	\$413,883.94
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$400,000.00	\$13,883.94	\$413,883.94
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$116,672.80</b>	<b>\$116,672.80</b>
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$116,672.80	\$116,672.80
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$116,672.80	\$116,672.80
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$3,432,851.00</b>	<b>\$3,070,307.63</b>	<b>\$6,503,158.63</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,432,851.00	\$3,070,307.63	\$6,503,158.63
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,432,851.00	\$3,070,307.63	\$6,503,158.63
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$913,750.00</b>	<b>-\$345,172.43</b>	<b>\$568,577.57</b>
2710	Vestuario y uniformes	\$913,750.00	-\$359,208.43	\$554,541.57
2711	Vestuario y uniformes	\$913,750.00	-\$359,208.43	\$554,541.57
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$14,036.00	\$14,036.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$14,036.00	\$14,036.00
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$427,795.00</b>	<b>\$1,145,942.75</b>	<b>\$1,573,737.75</b>
2910	Herramientas menores	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
2911	Herramientas menores	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$12,000.00	-\$10,104.03	\$1,895.97
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$12,000.00	-\$10,104.03	\$1,895.97
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$375,795.00	\$1,053,802.28	\$1,429,597.28
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$375,795.00	\$1,053,802.28	\$1,429,597.28
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	\$134,675.33	\$134,675.33
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	\$134,675.33	\$134,675.33
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$20,000.00	-\$12,430.83	\$7,569.17
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$20,000.00	-\$12,430.83	\$7,569.17
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$16,905,957.00</b>	<b>-\$962,272.14</b>	<b>\$15,943,684.86</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$3,558,164.00</b>	<b>\$863,390.92</b>	<b>\$4,421,554.92</b>
3110	Energía eléctrica	\$1,301,954.00	\$67,188.85	\$1,369,142.85
3111	Energía eléctrica	\$1,301,954.00	\$67,188.85	\$1,369,142.85
3120	Gas	\$141,240.00	-\$32,012.35	\$109,227.65
3121	Gas	\$141,240.00	-\$32,012.35	\$109,227.65
3130	Agua	\$777,600.00	\$1,123,968.11	\$1,901,568.11
3131	Agua	\$777,600.00	\$1,123,968.11	\$1,901,568.11
3140	Telefonía tradicional	\$977,370.00	-\$124,334.76	\$853,035.24
3141	Telefonía tradicional	\$977,370.00	-\$124,334.76	\$853,035.24
3150	Telefonía celular	\$360,000.00	-\$174,667.01	\$185,332.99
3151	Telefonía celular	\$360,000.00	-\$174,667.01	\$185,332.99
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$3,248.08	\$3,248.08
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$3,248.08	\$3,248.08
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$2,146,199.00</b>	<b>\$599,288.16</b>	<b>\$2,745,487.16</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$19,720.00	\$19,720.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$19,720.00	\$19,720.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$569,629.00	-\$111,162.34	\$458,466.66
3221	Arrendamiento de edificios	\$569,629.00	-\$111,162.34	\$458,466.66
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$420,000.00	-\$38,005.28	\$381,994.72





**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$420,000.00	-\$38,005.28	\$381,994.72
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$1,156,570.00	\$723,735.78	\$1,880,305.78
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$1,156,570.00	\$723,735.78	\$1,880,305.78
3280 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
3281 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$1,431,800.00</b>	<b>\$96,893.01</b>	<b>\$1,528,693.01</b>
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$690,000.00	-\$74,070.00	\$615,930.00
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$690,000.00	-\$74,070.00	\$615,930.00
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$139,200.00	\$38,628.00	\$177,828.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$139,200.00	\$38,628.00	\$177,828.00
3340 Servicios de capacitación	\$100,000.00	-\$70,536.00	\$29,464.00
3341 Servicios de capacitación	\$100,000.00	-\$70,536.00	\$29,464.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$502,600.00	\$202,871.01	\$705,471.01
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$502,600.00	\$202,871.01	\$705,471.01
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$997,290.00</b>	<b>-\$370,359.71</b>	<b>\$626,930.29</b>
3450 Seguro de bienes patrimoniales	\$997,290.00	-\$370,359.71	\$626,930.29
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$997,290.00	-\$370,359.71	\$626,930.29
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$2,482,504.00</b>	<b>-\$160,119.98</b>	<b>\$2,322,384.02</b>
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$743,981.00	-\$416,867.80	\$327,113.20
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$743,981.00	-\$416,867.80	\$327,113.20
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,599,323.00	\$278,018.82	\$1,877,341.82
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,599,323.00	\$278,018.82	\$1,877,341.82
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$8,120.00	\$8,120.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$8,120.00	\$8,120.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	\$139,200.00	-\$29,391.00	\$109,809.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$139,200.00	-\$29,391.00	\$109,809.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>-\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
3750 Viáticos en el país	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3751 Viáticos en el país	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$1,040,000.00</b>	<b>\$441,601.74</b>	<b>\$1,481,601.74</b>
3820 Gastos de orden social y cultural	\$1,040,000.00	\$441,601.74	\$1,481,601.74
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,040,000.00	\$441,601.74	\$1,481,601.74
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$5,220,000.00</b>	<b>-\$2,402,966.28</b>	<b>\$2,817,033.72</b>
3920 Impuestos y derechos	\$300,000.00	-\$133,750.28	\$166,249.72
3921 Impuestos y derechos	\$300,000.00	-\$133,750.28	\$166,249.72
3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$2,000,000.00	-\$1,752,350.00	\$247,650.00
3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$2,000,000.00	-\$1,752,350.00	\$247,650.00
3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,920,000.00	-\$516,866.00	\$2,403,134.00
3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,920,000.00	-\$516,866.00	\$2,403,134.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$5,445,577.00</b>	<b>-\$961,718.00</b>	<b>\$4,483,859.00</b>
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$5,445,577.00</b>	<b>-\$961,718.00</b>	<b>\$4,483,859.00</b>
4510 Pensiones	\$4,036,293.00	-\$2,909,248.00	\$1,127,045.00
4511 Pensiones	\$4,036,293.00	-\$2,909,248.00	\$1,127,045.00
4520 Jubilaciones	\$0.00	\$3,356,814.00	\$3,356,814.00
4521 Jubilaciones	\$0.00	\$3,356,814.00	\$3,356,814.00
4590 Otras pensiones y jubilaciones	\$1,409,284.00	-\$1,409,284.00	\$0.00
4591 Otras pensiones y jubilaciones	\$1,409,284.00	-\$1,409,284.00	\$0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$5,600,000.00</b>	<b>\$2,747,172.51</b>	<b>\$8,347,172.51</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$400,000.00</b>	<b>\$466,036.28</b>	<b>\$866,036.28</b>
5110 Muebles de oficina y estantería	\$400,000.00	\$466,036.28	\$866,036.28
5111 Muebles de oficina y estantería	\$400,000.00	\$466,036.28	\$866,036.28
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,290.01</b>	<b>\$10,290.01</b>
5230 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$10,290.01	\$10,290.01
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$10,290.01	\$10,290.01
<b>5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	<b>\$2,463,846.22</b>	<b>\$4,163,846.22</b>
5410 Vehículos y equipo terrestre	\$1,700,000.00	\$2,463,846.22	\$4,163,846.22
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$1,700,000.00	\$2,463,846.22	\$4,163,846.22
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$3,500,000.00</b>	<b>-\$193,000.00</b>	<b>\$3,307,000.00</b>
5810 Terrenos	\$3,500,000.00	-\$193,000.00	\$3,307,000.00
5811 Terrenos	\$3,500,000.00	-\$193,000.00	\$3,307,000.00
<b>SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN / OFICIA MAYOR</b>	<b>\$136,539,658.00</b>	<b>\$23,117,055.47</b>	<b>\$159,656,713.47</b>
<b>106 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>			
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$5,092,600.00</b>	<b>\$617,905.72</b>	<b>\$5,710,505.72</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$32,000.00</b>	<b>\$151,108.78</b>	<b>\$183,108.78</b>
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$6,317.36	\$6,317.36
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$6,317.36	\$6,317.36
2150 Material impreso e información digital	\$32,000.00	-\$18,335.20	\$13,664.80
2151 Material impreso e información digital	\$32,000.00	-\$18,335.20	\$13,664.80
2160 Material de limpieza	\$0.00	\$163,126.62	\$163,126.62
2161 Material de limpieza	\$0.00	\$163,126.62	\$163,126.62
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>\$146,400.00</b>	<b>-\$146,400.00</b>	<b>\$0.00</b>
2350 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$146,400.00	-\$146,400.00	\$0.00
2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$146,400.00	-\$146,400.00	\$0.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$3,380,700.00</b>	<b>\$1,858,319.93</b>	<b>\$5,239,019.93</b>
2410 Productos minerales no metálicos	\$207,700.00	\$1,503,631.60	\$1,711,331.60
2411 Productos minerales no metálicos	\$207,700.00	\$1,503,631.60	\$1,711,331.60
2420 Cemento y productos de concreto	\$1,076,000.00	-\$177,322.63	\$898,677.37
2421 Cemento y productos de concreto	\$1,076,000.00	-\$177,322.63	\$898,677.37
2430 Cal, yeso y productos de yeso	\$135,000.00	-\$126,503.93	\$8,496.07
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$135,000.00	-\$126,503.93	\$8,496.07
2440 Madera y productos de madera	\$0.00	\$31,784.23	\$31,784.23
2441 Madera y productos de madera	\$0.00	\$31,784.23	\$31,784.23







## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

QUERETARO

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Presupuesto Vigente
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,142,000.00	\$136,506.37	\$1,278,506.37
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,142,000.00	\$136,506.37	\$1,278,506.37
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$72,000.00	\$159,337.22	\$231,337.22
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$72,000.00	\$159,337.22	\$231,337.22
2480	Materiales complementarios	\$0.00	\$185,110.48	\$185,110.48
2481	Materiales complementarios	\$0.00	\$185,110.48	\$185,110.48
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$748,000.00	\$145,776.59	\$893,776.59
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$748,000.00	\$145,776.59	\$893,776.59
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$490,500.00	-\$484,018.80	\$6,481.20
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$48,500.00	-\$48,140.00	\$360.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$48,500.00	-\$48,140.00	\$360.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$442,000.00	-\$435,878.80	\$6,121.20
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$442,000.00	-\$435,878.80	\$6,121.20
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$528,000.00	-\$474,209.80	\$53,790.20
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$528,000.00	-\$474,209.80	\$53,790.20
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$528,000.00	-\$474,209.80	\$53,790.20
2740	Productos textiles	\$0.00	\$564.92	\$564.92
2741	Productos textiles	\$0.00	\$564.92	\$564.92
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$515,000.00	-\$286,894.39	\$228,105.61
2910	Herramientas menores	\$250,000.00	-\$71,728.16	\$178,271.84
2911	Herramientas menores	\$250,000.00	-\$71,728.16	\$178,271.84
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$265,000.00	-\$215,166.23	\$49,833.77
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$265,000.00	-\$215,166.23	\$49,833.77
3000	SERVICIOS GENERALES	\$798,192.00	\$2,911,119.84	\$3,709,311.84
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$3,688.80	\$3,688.80
3120	Gas	\$0.00	\$3,688.80	\$3,688.80
3121	Gas	\$0.00	\$3,688.80	\$3,688.80
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$3,601,200.29	\$3,601,200.29
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$394,400.00	\$394,400.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$394,400.00	\$394,400.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$3,206,800.29	\$3,206,800.29
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$3,206,800.29	\$3,206,800.29
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
3341	Servicios de capacitación	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$773,192.00	-\$668,769.25	\$104,422.75
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$200,000.00	-\$170,058.11	\$29,941.89
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$200,000.00	-\$170,058.11	\$29,941.89
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$403,192.00	-\$352,835.14	\$50,356.86
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$403,192.00	-\$352,835.14	\$50,356.86
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$170,000.00	-\$145,876.00	\$24,124.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$170,000.00	-\$145,876.00	\$24,124.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$780,000.00	\$5,142,161.19	\$5,922,161.19
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$230,000.00	-\$230,000.00	\$0.00
5420	Carrocerías y remolques	\$230,000.00	-\$230,000.00	\$0.00
5421	Carrocerías y remolques	\$230,000.00	-\$230,000.00	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$550,000.00	\$5,372,161.19	\$5,922,161.19
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$150,000.00	\$4,336.48	\$154,336.48
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$150,000.00	\$4,336.48	\$154,336.48
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$5,502,314.17	\$5,502,314.17
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$5,502,314.17	\$5,502,314.17
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$200,000.00	\$65,510.54	\$265,510.54
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$200,000.00	\$65,510.54	\$265,510.54
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$6,670,792.00</b>	<b>\$8,671,186.75</b>	<b>\$15,341,978.75</b>
<b>107 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,000.00	\$31,743.42	\$41,743.42
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$10,000.00	-\$2,494.04	\$7,505.96
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,128.40	\$1,128.40
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,128.40	\$1,128.40
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$580.00	\$580.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$580.00	\$580.00
2150	Material impreso e información digital	\$10,000.00	-\$4,202.44	\$5,797.56
2151	Material impreso e información digital	\$10,000.00	-\$4,202.44	\$5,797.56
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$11,368.00	\$11,368.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$11,368.00	\$11,368.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$11,368.00	\$11,368.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$1,334.01	\$1,334.01
2460	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$1,334.01	\$1,334.01
2461	Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$1,334.01	\$1,334.01
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$585.50	\$585.50
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$585.50	\$585.50
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$585.50	\$585.50
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$20,949.95	\$20,949.95
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$100.00	\$100.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$100.00	\$100.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$20,849.95	\$20,849.95
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$20,849.95	\$20,849.95
3000	SERVICIOS GENERALES	\$312,000.00	-\$78,814.62	\$233,185.38
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$249,000.00	-\$49,420.00	\$199,580.00
3340	Servicios de capacitación	\$50,000.00	-\$10,500.00	\$39,500.00





## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

### QUERETARO

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (/Reducciones)	Presupuesto Vigente
3341	Servicios de capacitación	\$50,000.00	-\$10,500.00	\$39,500.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales	\$199,000.00	-\$38,920.00	\$160,080.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos Integrales	\$199,000.00	-\$38,920.00	\$160,080.00
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,453.00</b>	<b>\$8,453.00</b>
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$8,453.00	\$8,453.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$8,453.00	\$8,453.00
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,792.00</b>	<b>\$7,792.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$7,792.00	\$7,792.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$7,792.00	\$7,792.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$63,000.00</b>	<b>-\$45,639.62</b>	<b>\$17,360.38</b>
3750	Viáticos en el país	\$24,000.00	-\$24,000.00	\$0.00
3751	Viáticos en el país	\$24,000.00	-\$24,000.00	\$0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$24,000.00	-\$6,639.62	\$17,360.38
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$24,000.00	-\$6,639.62	\$17,360.38
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$156,008.49</b>	<b>\$156,008.49</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$156,008.49</b>	<b>\$156,008.49</b>
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00	\$156,008.49	\$156,008.49
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00	\$156,008.49	\$156,008.49
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$28,205,125.00</b>	<b>\$69,226,036.88</b>	<b>\$97,431,161.88</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$23,455,125.00</b>	<b>\$65,738,413.67</b>	<b>\$89,193,538.67</b>
6110	Edificación habitacional	\$0.00	\$3,937,615.04	\$3,937,615.04
6111	Edificación habitacional	\$0.00	\$3,937,615.04	\$3,937,615.04
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$10,352,789.62	\$10,352,789.62
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$10,352,789.62	\$10,352,789.62
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$16,866,358.25	\$16,866,358.25
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$16,866,358.25	\$16,866,358.25
6150	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$27,626,959.09	\$27,626,959.09
6151	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$27,626,959.09	\$27,626,959.09
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$23,455,125.00	\$6,724,159.36	\$30,179,284.36
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$23,455,125.00	\$6,724,159.36	\$30,179,284.36
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	\$230,532.31	\$230,532.31
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	\$230,532.31	\$230,532.31
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$4,750,000.00</b>	<b>\$3,487,623.21</b>	<b>\$8,237,623.21</b>
6210	Edificación habitacional	\$4,750,000.00	-\$1,510,591.79	\$3,239,408.21
6211	Edificación habitacional	\$4,750,000.00	-\$1,510,591.79	\$3,239,408.21
6250	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$2,591,283.00	\$2,591,283.00
6251	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$2,591,283.00	\$2,591,283.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	\$2,406,932.00	\$2,406,932.00
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	\$2,406,932.00	\$2,406,932.00
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$28,527,125.00</b>	<b>\$69,334,974.17</b>	<b>\$97,862,099.17</b>
<b>108 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>				
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$22,365,906.00</b>	<b>-\$2,380,212.57</b>	<b>\$19,985,693.43</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$13,342,291.00</b>	<b>-\$409,735.00</b>	<b>\$12,932,556.00</b>
1130	Sueldos base al personal permanente	\$13,342,291.00	-\$409,735.00	\$12,932,556.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$13,342,291.00	-\$409,735.00	\$12,932,556.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$4,873,747.00</b>	<b>-\$282,639.00</b>	<b>\$4,611,108.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$349,539.00	-\$349,539.00	\$0.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$349,539.00	-\$349,539.00	\$0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,621,608.00	-\$136,273.00	\$3,485,335.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,621,608.00	-\$136,273.00	\$3,485,335.00
1340	Compensaciones	\$902,600.00	\$223,173.00	\$1,125,773.00
1341	Compensaciones	\$902,600.00	\$223,173.00	\$1,125,773.00
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$400,000.00</b>	<b>-\$279,112.90</b>	<b>\$120,887.10</b>
1440	Aportaciones para seguros	\$400,000.00	-\$279,112.90	\$120,887.10
1441	Aportaciones para seguros	\$400,000.00	-\$279,112.90	\$120,887.10
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$2,937,126.00</b>	<b>-\$615,983.67</b>	<b>\$2,321,142.33</b>
1540	Prestaciones contractuales	\$0.00	\$27,261.33	\$27,261.33
1541	Prestaciones contractuales	\$0.00	\$27,261.33	\$27,261.33
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,937,126.00	-\$643,245.00	\$2,293,881.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,937,126.00	-\$643,245.00	\$2,293,881.00
1593	Reintegración del ISPT	\$0.00	\$2,293,881.00	\$2,293,881.00
1600	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$812,742.00</b>	<b>-\$812,742.00</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$812,742.00	-\$812,742.00	\$0.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$812,742.00	-\$812,742.00	\$0.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$3,828,876.00</b>	<b>\$1,505,098.36</b>	<b>\$5,333,974.36</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$420,000.00</b>	<b>-\$404,340.00</b>	<b>\$15,660.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2150	Material impreso e información digital	\$80,000.00	-\$64,340.00	\$15,660.00
2151	Material impreso e información digital	\$80,000.00	-\$64,340.00	\$15,660.00
2160	Material de limpieza	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2161	Material de limpieza	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$70,000.00	-\$70,000.00	\$0.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$70,000.00	-\$70,000.00	\$0.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$80,298.01</b>	<b>\$80,298.01</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$4,698.00	\$4,698.00







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$4,698.00	\$4,698.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$75,600.01	\$75,600.01
2221	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$75,600.01	\$75,600.01
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$2,258,876.00</b>	<b>\$1,898,064.36</b>	<b>\$4,156,940.36</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,258,876.00	\$1,898,064.36	\$4,156,940.36
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,258,876.00	\$1,898,064.36	\$4,156,940.36
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>-\$15,121.73</b>	<b>\$984,878.27</b>
2710	Vestuario y uniformes	\$1,000,000.00	-\$15,121.73	\$984,878.27
2711	Vestuario y uniformes	\$1,000,000.00	-\$15,121.73	\$984,878.27
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>-\$53,802.28</b>	<b>\$96,197.72</b>
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$150,000.00	-\$53,802.28	\$96,197.72
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$150,000.00	-\$53,802.28	\$96,197.72
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,481,996.00</b>	<b>\$784,088.84</b>	<b>\$2,266,084.84</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$251,996.00</b>	<b>-\$251,996.00</b>	<b>\$0.00</b>
3110	Energía eléctrica	\$120,000.00	-\$120,000.00	\$0.00
3111	Energía eléctrica	\$120,000.00	-\$120,000.00	\$0.00
3130	Agua	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3131	Agua	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3140	Telefonía tradicional	\$109,996.00	-\$109,996.00	\$0.00
3141	Telefonía tradicional	\$109,996.00	-\$109,996.00	\$0.00
3150	Telefonía celular	\$12,000.00	-\$12,000.00	\$0.00
3151	Telefonía celular	\$12,000.00	-\$12,000.00	\$0.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$435,513.73</b>	<b>\$435,513.73</b>
3340	Servicios de capacitación	\$0.00	\$435,513.73	\$435,513.73
3341	Servicios de capacitación	\$0.00	\$435,513.73	\$435,513.73
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$350,000.00</b>	<b>\$230,104.77</b>	<b>\$580,104.77</b>
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$350,000.00	\$230,104.77	\$580,104.77
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$350,000.00	\$230,104.77	\$580,104.77
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$640,000.00</b>	<b>-\$162,789.91</b>	<b>\$477,210.09</b>
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$600,000.00	-\$122,789.91	\$477,210.09
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$600,000.00	-\$122,789.91	\$477,210.09
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>-\$18,716.50</b>	<b>\$21,283.50</b>
3750	Viáticos en el país	\$40,000.00	-\$18,716.50	\$21,283.50
3751	Viáticos en el país	\$40,000.00	-\$18,716.50	\$21,283.50
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$200,000.00</b>	<b>\$32,981.35</b>	<b>\$232,981.35</b>
3810	Gastos de ceremonial	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
3811	Gastos de ceremonial	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$232,981.35	\$232,981.35
3821	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$232,981.35	\$232,981.35
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$518,991.40</b>	<b>\$518,991.40</b>
3920	Impuestos y derechos	\$0.00	\$11,292.00	\$11,292.00
3921	Impuestos y derechos	\$0.00	\$11,292.00	\$11,292.00
3990	Otros servicios generales	\$0.00	\$507,699.40	\$507,699.40
3991	Otros servicios generales	\$0.00	\$507,699.40	\$507,699.40
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$350,000.00</b>	<b>-\$341,890.79</b>	<b>\$8,109.21</b>
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$220,000.00</b>	<b>-\$211,890.79</b>	<b>\$8,109.21</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00	-\$91,890.79	\$8,109.21
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$100,000.00	-\$91,890.79	\$8,109.21
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>-\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>-\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
5420	Carrucerías y remolques	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
5421	Carrucerías y remolques	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>\$28,026,778.00</b>	<b>-\$432,916.16</b>	<b>\$27,593,861.84</b>
<b>109 SECRETARIA DE GOBIERNO</b>				
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$501,000.00</b>	<b>\$383,904.18</b>	<b>\$884,904.18</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$141,000.00</b>	<b>-\$17,622.77</b>	<b>\$123,377.23</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$15,950.00	\$15,950.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$15,950.00	\$15,950.00
2150	Material impreso e información digital	\$11,000.00	\$55,027.20	\$66,027.20
2151	Material impreso e información digital	\$11,000.00	\$55,027.20	\$66,027.20
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$41,400.03	\$41,400.03
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$41,400.03	\$41,400.03
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$310,000.00</b>	<b>\$319,183.80</b>	<b>\$629,183.80</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$280,000.00	\$349,183.80	\$629,183.80
2211	Productos alimenticios para personas	\$280,000.00	\$349,183.80	\$629,183.80
2220	Productos alimenticios para animales	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$102,842.95</b>	<b>\$102,842.95</b>





## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

### QUERETARO

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00	\$35,661.94	\$35,661.94
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00	\$35,661.94	\$35,661.94
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$67,181.01	\$67,181.01
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$67,181.01	\$67,181.01
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$29,500.20	\$29,500.20
2710	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$29,500.20	\$29,500.20
2711	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$29,500.20	\$29,500.20
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2910	Herramientas menores	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
2911	Herramientas menores	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,066,250.00	\$1,286,094.26	\$2,352,344.26
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$783,102.66	\$783,102.66
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$12,110.41	\$12,110.41
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$12,110.41	\$12,110.41
3290	Otros arrendamientos	\$0.00	\$770,992.25	\$770,992.25
3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$770,992.25	\$770,992.25
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$270,000.00	-\$83,240.00	\$186,760.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$270,000.00	-\$194,600.00	\$75,400.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$270,000.00	-\$194,600.00	\$75,400.00
3380	Servicios de vigilancia	\$0.00	\$111,360.00	\$111,360.00
3381	Servicios de vigilancia	\$0.00	\$111,360.00	\$111,360.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$0.00	\$43,600.00	\$43,600.00
3750	Viáticos en el país	\$0.00	\$43,600.00	\$43,600.00
3751	Viáticos en el país	\$0.00	\$43,600.00	\$43,600.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$796,250.00	\$542,631.60	\$1,338,881.60
3820	Gastos de orden social y cultural	\$796,250.00	\$542,631.60	\$1,338,881.60
3821	Gastos de orden social y cultural	\$796,250.00	\$542,631.60	\$1,338,881.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$44,038.00	\$44,038.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$44,038.00	\$44,038.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$44,038.00	\$44,038.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$44,038.00	\$44,038.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$32,784.85	\$32,784.85
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$32,784.85	\$32,784.85
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$32,784.85	\$32,784.85
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$32,784.85	\$32,784.85
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		<b>\$1,567,250.00</b>	<b>\$1,746,821.29</b>	<b>\$3,314,071.29</b>
<b>110 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$398,612.31	\$398,612.31
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$398,612.31	\$398,612.31
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00	\$398,612.31	\$398,612.31
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00	\$398,612.31	\$398,612.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,914,500.00	\$446,333.68	\$2,360,833.68
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$6,000.00	\$17,587.99	\$23,587.99
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$3,000.00	-\$3,000.00	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$3,000.00	-\$3,000.00	\$0.00
2150	Material impreso e información digital	\$0.00	\$21,455.99	\$21,455.99
2151	Material impreso e información digital	\$0.00	\$21,455.99	\$21,455.99
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$3,000.00	-\$868.00	\$2,132.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$3,000.00	-\$868.00	\$2,132.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$513,200.00	\$741,171.80	\$1,254,371.80
2210	Productos alimenticios para personas	\$513,200.00	\$741,171.80	\$1,254,371.80
2211	Productos alimenticios para personas	\$513,200.00	\$741,171.80	\$1,254,371.80
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$70,000.00	-\$70,000.00	\$0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$220,500.00	\$75,353.86	\$295,853.86
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$209,000.00	\$29,020.90	\$238,020.90
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$209,000.00	\$29,020.90	\$238,020.90
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$11,500.00	\$46,332.96	\$57,832.96
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$11,500.00	\$46,332.96	\$57,832.96
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,104,800.00	-\$317,779.97	\$787,020.03
2710	Vestuario y uniformes	\$773,000.00	-\$59,460.80	\$713,539.20
2711	Vestuario y uniformes	\$773,000.00	-\$59,460.80	\$713,539.20
2730	Artículos deportivos	\$322,800.00	-\$249,319.17	\$73,480.83
2731	Artículos deportivos	\$322,800.00	-\$249,319.17	\$73,480.83
2740	Productos textiles	\$9,000.00	-\$9,000.00	\$0.00
2741	Productos textiles	\$9,000.00	-\$9,000.00	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$218,000.00	\$2,528,959.14	\$2,746,959.14
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$377,000.00	\$377,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$377,000.00	\$377,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$377,000.00	\$377,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$5,000.00	\$913,837.89	\$918,837.89
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$173,768.00	\$173,768.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$173,768.00	\$173,768.00
3290	Otros arrendamientos	\$5,000.00	\$740,069.89	\$745,069.89
3291	Otros arrendamientos	\$5,000.00	\$740,069.89	\$745,069.89
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$21,000.00	-\$21,000.00	\$0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$21,000.00	-\$21,000.00	\$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$21,000.00	-\$21,000.00	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$192,000.00	\$1,259,121.25	\$1,451,121.25







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.  
QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Vigente
3820 Gastos de orden social y cultural	\$192,000.00	\$1,259,121.25	\$1,451,121.25
3821 Gastos de orden social y cultural	\$192,000.00	\$1,259,121.25	\$1,451,121.25
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,056,000.00	\$5,422,850.70	\$7,478,850.70
4400 AYUDAS SOCIALES	\$2,048,000.00	\$5,430,850.70	\$7,478,850.70
4410 Ayudas sociales a personas	\$1,047,000.00	\$2,363,191.45	\$3,410,191.45
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,047,000.00	\$2,363,191.45	\$3,410,191.45
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$380,000.00	\$445,650.00	\$825,650.00
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$380,000.00	\$445,650.00	\$825,650.00
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$621,000.00	\$808,499.85	\$1,429,499.85
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$621,000.00	\$808,499.85	\$1,429,499.85
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$1,813,509.40	\$1,813,509.40
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$1,813,509.40	\$1,813,509.40
4800 DONATIVOS	\$8,000.00	-\$8,000.00	\$0.00
4810 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$8,000.00	-\$8,000.00	\$0.00
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$8,000.00	-\$8,000.00	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$173,466.40	\$173,466.40
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$7,586.40	\$7,586.40
5230 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$7,586.40	\$7,586.40
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00	\$7,586.40	\$7,586.40
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$165,880.00	\$165,880.00
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$165,880.00	\$165,880.00
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$165,880.00	\$165,880.00
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$4,188,500.00</b>	<b>\$8,970,222.23</b>	<b>\$13,158,722.23</b>
<b>111 SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$671,150.00	\$213,312.79	\$884,462.79
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$120,000.00	\$63,820.01	\$183,820.01
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$10,236.13	\$10,236.13
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$10,236.13	\$10,236.13
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00
2150 Material impreso e información digital	\$120,000.00	\$52,083.88	\$172,083.88
2151 Material impreso e información digital	\$120,000.00	\$52,083.88	\$172,083.88
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$317,150.00	\$71,372.56	\$388,522.56
2210 Productos alimenticios para personas	\$175,150.00	\$156,558.35	\$331,708.35
2211 Productos alimenticios para personas	\$175,150.00	\$156,558.35	\$331,708.35
2220 Productos alimenticios para animales	\$100,000.00	-\$91,265.00	\$8,735.00
2221 Productos alimenticios para animales	\$100,000.00	-\$91,265.00	\$8,735.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	\$42,000.00	\$6,079.21	\$48,079.21
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	\$42,000.00	\$6,079.21	\$48,079.21
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$131,000.00	-\$3,540.21	\$127,459.79
2320 Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$126,000.00	\$110.79	\$126,110.79
2321 Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$126,000.00	\$110.79	\$126,110.79
2330 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00	\$1,349.00	\$1,349.00
2331 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00	\$1,349.00	\$1,349.00
2380 Mercancías adquiridas para su comercialización	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2381 Mercancías adquiridas para su comercialización	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00
2400 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$67,000.00	\$91,252.43	\$158,252.43
2420 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	-\$11,062.99	\$3,937.01
2421 Cemento y productos de concreto	\$15,000.00	-\$11,062.99	\$3,937.01
2440 Madera y productos de madera	\$12,000.00	\$81,971.20	\$93,971.20
2441 Madera y productos de madera	\$12,000.00	\$81,971.20	\$93,971.20
2460 Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$9,323.87	\$9,323.87
2461 Material eléctrico y electrónico	\$0.00	\$9,323.87	\$9,323.87
2470 Artículos metálicos para la construcción	\$40,000.00	-\$26,736.62	\$13,263.38
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$40,000.00	-\$26,736.62	\$13,263.38
2480 Materiales complementarios	\$0.00	\$1,124.55	\$1,124.55
2481 Materiales complementarios	\$0.00	\$1,124.55	\$1,124.55
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$36,632.42	\$36,632.42
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	\$36,632.42	\$36,632.42
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$26,000.00	-\$25,790.00	\$210.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$210.00	\$210.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$210.00	\$210.00
2590 Otros productos químicos	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00
2591 Otros productos químicos	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$500.00	\$500.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$500.00	\$500.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$500.00	\$500.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$5,000.00	\$12,590.96	\$17,590.96
2710 Vestuario y uniformes	\$5,000.00	-\$1,882.40	\$3,117.60
2711 Vestuario y uniformes	\$5,000.00	-\$1,882.40	\$3,117.60
2720 Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$1,049.36	\$1,049.36
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00	\$1,049.36	\$1,049.36
2740 Productos textiles	\$0.00	\$13,224.00	\$13,224.00
2741 Productos textiles	\$0.00	\$13,224.00	\$13,224.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$5,000.00	\$3,107.04	\$8,107.04
2910 Herramientas menores	\$0.00	\$7,008.04	\$7,008.04
2911 Herramientas menores	\$0.00	\$7,008.04	\$7,008.04
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$5,000.00	-\$3,901.00	\$1,099.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$5,000.00	-\$3,901.00	\$1,099.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,513,000.00	\$3,923,257.52	\$5,436,257.52





**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERÉTARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Presupuesto Vigente
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$18,716.15	\$18,716.15
3150 Telefonía celular	\$0.00	\$4,282.00	\$4,282.00
3151 Telefonía celular	\$0.00	\$4,282.00	\$4,282.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$14,434.15	\$14,434.15
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$14,434.15	\$14,434.15
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$42,000.00	\$1,229,587.78	\$1,271,587.78
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$273,136.00	\$273,136.00
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00	\$273,136.00	\$273,136.00
3290 Otros arrendamientos	\$42,000.00	\$956,451.78	\$998,451.78
3291 Otros arrendamientos	\$42,000.00	\$956,451.78	\$998,451.78
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$162,000.00	-\$82,192.00	\$79,808.00
3340 Servicios de capacitación	\$52,000.00	\$27,808.00	\$79,808.00
3341 Servicios de capacitación	\$52,000.00	\$27,808.00	\$79,808.00
3350 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
3351 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$670,000.00	-\$638,912.00	\$31,088.00
3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$460,000.00	-\$460,000.00	\$0.00
3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$460,000.00	-\$460,000.00	\$0.00
3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$210,000.00	-\$210,000.00	\$0.00
3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$210,000.00	-\$210,000.00	\$0.00
3660 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00
3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00
3690 Otros servicios de información	\$0.00	\$19,488.00	\$19,488.00
3691 Otros servicios de información	\$0.00	\$19,488.00	\$19,488.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$78,000.00	\$29,307.17	\$107,307.17
3740 Autotransporte	\$3,000.00	-\$3,000.00	\$0.00
3741 Autotransporte	\$3,000.00	-\$3,000.00	\$0.00
3750 Viáticos en el país	\$55,000.00	-\$34,558.13	\$20,441.87
3751 Viáticos en el país	\$55,000.00	-\$34,558.13	\$20,441.87
3760 Viáticos en el extranjero	\$0.00	\$84,605.30	\$84,605.30
3761 Viáticos en el extranjero	\$0.00	\$84,605.30	\$84,605.30
3780 Servicios Integrales de traslado y viáticos	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
3781 Servicios Integrales de traslado y viáticos	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00
3790 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$2,260.00	\$2,260.00
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$2,260.00	\$2,260.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$555,000.00	\$3,364,889.42	\$3,919,889.42
3820 Gastos de orden social y cultural	\$80,000.00	\$3,598,609.42	\$3,678,609.42
3821 Gastos de orden social y cultural	\$80,000.00	\$3,598,609.42	\$3,678,609.42
3830 Congresos y convenciones	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3831 Congresos y convenciones	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3840 Exposiciones	\$445,000.00	-\$203,720.00	\$241,280.00
3841 Exposiciones	\$445,000.00	-\$203,720.00	\$241,280.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$7,861.00	\$7,861.00
3920 Impuestos y derechos	\$0.00	\$7,861.00	\$7,861.00
3921 Impuestos y derechos	\$0.00	\$7,861.00	\$7,861.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$1,373,452.08	\$1,373,452.08
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$1,373,452.08	\$1,373,452.08
4410 Ayudas sociales a personas	\$0.00	\$295,776.08	\$295,776.08
4411 Ayudas sociales a personas	\$0.00	\$295,776.08	\$295,776.08
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$168,000.00	\$168,000.00
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$168,000.00	\$168,000.00
4460 Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00	\$809,676.00	\$809,676.00
4461 Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00	\$809,676.00	\$809,676.00
4470 Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
4471 Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$21,194.10	\$21,194.10
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$14,698.00	\$14,698.00
5110 Muebles de oficina y estantería	\$0.00	\$1,698.00	\$1,698.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$0.00	\$1,698.00	\$1,698.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00	\$12,998.00	\$12,998.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00	\$12,998.00	\$12,998.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$6,496.10	\$6,496.10
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$4,499.15	\$4,499.15
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$4,499.15	\$4,499.15
5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$1,996.95	\$1,996.95
5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$1,996.95	\$1,996.95
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,730,000.00	-\$1,730,000.00	\$0.00
8500 CONVENIOS	\$1,730,000.00	-\$1,730,000.00	\$0.00
8530 Otros Convenios	\$1,730,000.00	-\$1,730,000.00	\$0.00
8531 Otros Convenios	\$1,730,000.00	-\$1,730,000.00	\$0.00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>\$3,914,150.00</b>	<b>\$3,801,216.49</b>	<b>\$7,715,366.49</b>
<b>112 CONTRALORIA INTERNA</b>			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
2210 Productos alimenticios para personas	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
2211 Productos alimenticios para personas	\$60,000.00	-\$60,000.00	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,057,500.00	-\$1,023,516.00	\$33,984.00







**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**QUERETARO**

Informe Analítico de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias Presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Presupuesto Vigente
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$977,500.00	-\$977,500.00	\$0.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$950,000.00	-\$950,000.00	\$0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$950,000.00	-\$950,000.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$27,500.00	-\$27,500.00	\$0.00
3341	Servicios de capacitación	\$27,500.00	-\$27,500.00	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$30,000.00	-\$21,716.00	\$8,284.00
3750	Viáticos en el país	\$30,000.00	-\$21,716.00	\$8,284.00
3751	Viáticos en el país	\$30,000.00	-\$21,716.00	\$8,284.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$50,000.00	-\$24,300.00	\$25,700.00
3830	Congresos y convenciones	\$50,000.00	-\$24,300.00	\$25,700.00
3831	Congresos y convenciones	\$50,000.00	-\$24,300.00	\$25,700.00
<b>CONTRALORIA INTERNA</b>		<b>\$1,117,500.00</b>	<b>-\$1,083,516.00</b>	<b>\$33,984.00</b>
<b>113 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</b>				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$285,000.00	-\$194,642.51	\$90,357.49
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$285,000.00	-\$251,109.51	\$33,890.49
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$185,000.00	-\$173,400.00	\$11,600.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$185,000.00	-\$173,400.00	\$11,600.00
2130	Material estadístico y geográfico	\$25,000.00	-\$4,499.32	\$20,500.68
2131	Material estadístico y geográfico	\$25,000.00	-\$4,499.32	\$20,500.68
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$223.81	\$223.81
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$0.00	\$223.81	\$223.81
2150	Material impreso e información digital	\$75,000.00	-\$73,434.00	\$1,566.00
2151	Material impreso e información digital	\$75,000.00	-\$73,434.00	\$1,566.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$12,798.80	\$12,798.80
2210	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$12,798.80	\$12,798.80
2211	Productos alimenticios para personas	\$0.00	\$12,798.80	\$12,798.80
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$43,668.20	\$43,668.20
2740	Productos textiles	\$0.00	\$43,668.20	\$43,668.20
2741	Productos textiles	\$0.00	\$43,668.20	\$43,668.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00	-\$16,163.87	\$13,836.13
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3341	Servicios de capacitación	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$0.00	\$13,836.13	\$13,836.13
3750	Viáticos en el país	\$0.00	\$13,836.13	\$13,836.13
3751	Viáticos en el país	\$0.00	\$13,836.13	\$13,836.13
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$80,000.00	-\$80,000.00	\$0.00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</b>		<b>\$395,000.00</b>	<b>-\$290,806.38</b>	<b>\$104,193.62</b>
<b>114 SECRETARIA TECNICA</b>				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000.00	\$106,970.52	\$121,970.52
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$99,282.60	\$99,282.60
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$5,057.60	\$5,057.60
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$0.00	\$5,057.60	\$5,057.60
2150	Material impreso e información digital	\$0.00	\$94,225.00	\$94,225.00
2151	Material impreso e información digital	\$0.00	\$94,225.00	\$94,225.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$15,000.00	\$7,687.92	\$22,687.92
2210	Productos alimenticios para personas	\$15,000.00	\$7,687.92	\$22,687.92
2211	Productos alimenticios para personas	\$15,000.00	\$7,687.92	\$22,687.92
3000	SERVICIOS GENERALES	\$72,750.00	-\$70,544.93	\$2,205.07
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$52,750.00	-\$52,750.00	\$0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$13,000.00	-\$13,000.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$13,000.00	-\$13,000.00	\$0.00
3340	Servicios de capacitación	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3341	Servicios de capacitación	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$29,750.00	-\$29,750.00	\$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$29,750.00	-\$29,750.00	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$20,000.00	-\$17,794.93	\$2,205.07
3720	Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3721	Pasajes terrestres	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
3750	Viáticos en el país	\$10,000.00	-\$7,794.93	\$2,205.07
3751	Viáticos en el país	\$10,000.00	-\$7,794.93	\$2,205.07
<b>SECRETARIA TECNICA</b>		<b>\$87,750.00</b>	<b>\$36,425.59</b>	<b>\$124,175.59</b>
<b>201 SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE COLON</b>				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17,780,000.00	\$849,135.94	\$18,629,135.94
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$17,780,000.00	\$849,135.94	\$18,629,135.94
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$17,780,000.00	\$849,135.94	\$18,629,135.94
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$17,780,000.00	\$849,135.94	\$18,629,135.94
<b>SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE COLON</b>		<b>\$17,780,000.00</b>	<b>\$849,135.94</b>	<b>\$18,629,135.94</b>
<b>202 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLON,QRO</b>				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,260,000.00	-\$10,827.17	\$1,249,172.83
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,260,000.00	-\$10,827.17	\$1,249,172.83
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,260,000.00	-\$10,827.17	\$1,249,172.83
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,260,000.00	-\$10,827.17	\$1,249,172.83
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLON,QRO</b>		<b>\$1,260,000.00</b>	<b>-\$10,827.17</b>	<b>\$1,249,172.83</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$259,077,378.00</b>	<b>\$137,024,189.17</b>	<b>\$396,101,567.17</b>



---

---

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

### C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.

- 4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5. Que con fecha 10 de junio de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0162.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 3 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de mayo de 2019...".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de mayo de 2019.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.
- SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.
- TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 11 de junio de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA  
AUTORIZÓ